SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO

LIBRO BLANCO

Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO)

Pp.I002.- Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos en las Entidades Federativas
2012

Pp. U001.- Apoyo para el Desarrollo de la Oferta Turística
2013

Pp. S248.- Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)
2014-2015

Pp. U002.- Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO)
2015

Pp. S248.- Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO)
2016-2018

Octubre de 2018

1.- Presentación.

Durante el ejercicio 2013, la SECTUR dejó de operar el Programa Presupuestario (Pp) I002 e inició la operación del Pp U001 "Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística", como el primer programa de subsidios de la Secretaría de Turismo, sustituyendo a los Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que operaron hasta 2012.

En el ejercicio presupuestal 2014, se creó el Pp S248 Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) en sustitución del U001 Apoyo para el Desarrollo de la Oferta Turística, con lo que se dio inicio al mecanismo de otorgamiento de recursos por medio de reglas de operación. El PRODERETUS tuvo como objetivo contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, por medio de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas en las Entidades Federativas; este programa tenía un enfoque sustentable, por lo que en sus reglas de operación se incluían tipos de apoyos para el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales e históricos.

En el mencionado ejercicio, los Subsidios se autorizaron a las Direcciones Generales de Programas Regionales y Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.

A partir del año 2015, se integró en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el Programa Presupuestario U002 Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO) a cargo de la Dirección General de Gestión de Destinos, otorgando subsidios con el objeto de fortalecer la oferta y contribuir a mejorar la capacidad competitiva de las 111 localidades con la denominación de Pueblos Mágicos, hasta el 10 de octubre de 2018, debido a que a partir del 11 de octubre de 2018 se reconocieron 10 Pueblos Mágicos más para sumar ahora 121, vinculando de manera efectiva al turismo y a la cultura para desarrollar productos que contribuyan a la diversificación de la oferta turística.

En 2016, por instrucciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se fusionaron los programas U002 Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios con el S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable, en el nuevo Programa Presupuestario S248 denominado Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), con el propósito de otorgar subsidios a las Entidades Federativas para contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento en las localidades, la capacitación

de los prestadores turísticos, el apoyo a la movilidad de turistas, buscando el fomento del producto por conducto de la diversificación de su oferta, y con ello, en el mediano plazo, la consolidación de nuestros destinos, especialmente de los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico.

Dicho programa tuvo como responsables a las Direcciones Generales de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y de Gestión de Destinos, adscritas a la Subsecretaria de Innovación y Desarrollo Turístico.

Por todo lo anteriormente señalado, es que el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Turismo, realiza el presente libro blanco conforme a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, en fortalecimiento de la Transparencia y sana Rendición de Cuentas, facilitando un testigo documental público relevante y pertinente en el ejercicio y control interno de los recursos 2012-2018 (Véase anexo 1, 2, 3 y 4).

Una de las metas nacionales que estableció el Titular del Ejecutivo Federal dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es lograr un México Prospero, con la cual se busca elevar la productividad del país, como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias.

Asimismo, el objetivo 4.11 de la meta nacional IV "México Prospero", del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, consiste en aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país (Véase anexo 5).

En el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, en su objetivo 2, se establece la necesidad de promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor, en aras de fortalecer la competitividad del turismo mexicano y que haga que la industria turística se desarrolle en beneficio de los mexicanos (Véase anexo 6).

Para ello, los programas presupuestales antes mencionados se crearon con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en las regiones turísticas, diversificar la oferta que permitiera, en el mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos con transparencia y resultados a favor de la población.

1.1 Objetivo General.

Los programas presupuestarios I002 Promoción y Desarrollo de Programa y Proyectos Turísticos en las Entidades Federativas, U001 Apoyo para el Desarrollo de la oferta Turística, S248 Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, U002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios y el S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, fijaron como objetivo el de contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos y en las regiones del país, así como fomentar el desarrollo de los mismos, mediante el otorgamiento de un subsidio para la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones que permitieran ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras.

1.2 Objetivos específicos.

a) Impulsar la construcción, conservación y remodelación de espacios públicos en los destinos y las regiones, para mejorar las condiciones de los atractivos y los servicios turísticos.

b) Participar en el impulso de las rutas, circuitos y corredores, la movilidad universal y accesibilidad de los visitantes en los destinos turísticos.

c) Fomentar la gestión de las acciones concurrentes, mediante la colaboración entre las instancias públicas competentes en la materia turística de los tres niveles de gobierno.

d) Coadyuvar en el cuidado y preservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible de los destinos turísticos del país, para su ordenado uso y aprovechamiento como producto turístico, principalmente en lugares prioritarios y los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente.

e) Fomentar la inversión pública y privada para el desarrollo de infraestructura que detone una mayor derrama turística en las Entidades Federativas.

1.3 Cobertura.

El Programa Presupuestario S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO y los programas que le antecedieron, tiene una cobertura a nivel nacional en las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México,

preferentemente en los que se encuentran los destinos turísticos que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente.

El PRODERMAGICO se extiende a diversos destinos turísticos además de los que se encuentran en las listas de beneficiarios de las Reglas de Operación (Véase anexo 7), mismos que deben cumplir con alguno de los criterios que estas estipulan y que a continuación se mencionan.

1. Si disponen de un Plan de Desarrollo Turístico.

2. Estén comprendidos en los planes o programas estatales de turismo.

3. Que sean parte de las rutas y corredores o circuitos turísticos del país.

4. Se encuentren ubicados dentro de las Zonas Económicas Especiales y del Programa Regional Sur Sureste y tengan vocación turística.

5. Sean parte de los municipios prioritarios para la Cruzada Nacional contra el Hambre y tengan vocación turística.

6. Cuenten con declaratoria de Sitios y Ciudades Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

7. Sean localizados dentro de las Áreas Naturales Protegidas con declaratoria federal que tengan vocación turística.

8. Coincidan dentro de las Localidades de la Red de Zonas Arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

9. Formen parte de las localidades contempladas en las zonas marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, bajo el amparo del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018 y tengan vocación turística y,

10. Que justifiquen su importancia en el proceso del desarrollo regional turístico sustentable y Pueblos Mágicos.

La Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico a través de las Direcciones Generales de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y de Gestión de Destinos, son las responsables de llevar a cabo la ejecución del Programa **S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos,** y los Programas presupuestales que le antecedieron, en corresponsabilidad con los ejecutores estatales y municipales; quienes directamente ejercen los recursos en las obras autorizadas.

Ciudad de México, octubre 31 de 2018.

Atentamente

Lic. Enrique de la Madrid Cordero
Secretario de Turismo

Lic. Rubén Gerardo Corona González
Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico

Lic. José Ernesto Ruíz Delgado
Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico

Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo
Director General de Gestión de Destinos

Lic. Amado Contreras Wong
Director General Adjunto de Desarrollo Regional Turístico

Lic. Arturo Morales Maldonado
Coordinador de Destinos del Norte

SECRETARÍA DE TURISMO

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS

LIBRO BLANCO

Pp. I002.-PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS TURISTICOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

2012

Pp. U001.-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURISTICA.

2013

Pp.-S248.-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODERETUS)

2014-2015

Pp. U002.-PROGRAMA DE PUEBLOS MAGICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS (PROMAGICO)

2015

Pp.-S248.- PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS (PRODERMAGICO)

2016 - 2018

Libro Blanco

INDICE DE CONTENIDO:

Página

1		**Presentación.**	**6**
	1.1	Objetivo General.	**8**
	1.2	Objetivos Específicos.	**8**
	1.3	Cobertura.	**8**
2		**Fundamento Legal y Objetivo del Libro Blanco.**	**11**
	2.1	Fundamento legal.	**11**
	2.2	Objetivo del Libro Blanco de los Pp.I;U001 Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos de las Entidades Federativas; U001 Apoyo para el Desarrollo de la Oferta Turística; S248 Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); U002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO); S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO.	**14**
3		**Antecedentes.**	**15**
4		**Marco Normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución de los Pp I002. Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos en las Entidades Federativas; U001 Apoyo para el Desarrollo de la Oferta Turística; S248 Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); U002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGIO);**	**18**

Libro Blanco

		S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO).	
5		**Vinculación del PRODERMAGICO y Programas que lo anteceden con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.**	**21**
6		**Síntesis Ejecutiva.**	**23**
	6.1	Planeación.	**23**
	6.2	Autorización de proyectos y seguimiento.	**23**
	6.2.1	Autorización de proyectos.	**23**
	6.3	Ejecución.	**25**
	6.3.1	Avances físicos financieros, de supervisión de obra, servicios relacionados con las mismas y acciones.	**25**
	6.3.2	Documentos de finalización de obra, Servicios relacionados con las mismas y acciones	**25**
	6.3.3	Cierre de proyectos y terminación de convenio	**26**
	6.3.4	Recursos no devengados.	**26**
	6.4	Resultados relevantes de la ejecución del PRODERMAGICO	**27**
	6.5	Auditoria, control y seguimientos	**28**
7		**Acciones Realizadas.**	**29**
	7.1	Presupuesto de acuerdo a Cuenta Pública Federal.	**29**
	7.2	Integración de Expedientes	**36**
	7.3	Aplicación de los Recursos Financieros Presupuestales.	**39**
8		**Seguimiento y Control.**	**42**
		a. Informes sobre los avances del PRODERMAGICO.	**42**
		b. Transparencia y rendición de cuentas	**42**
	8.1	Situación del PRODERMAGICO.	**45**
	8.2	Acciones de mejora.	**46**

Libro Blanco

	8.3	Auditorías practicadas y atención a las observaciones determinadas	**47**
		a. Secretaría de la Función Pública	**47**
		b. Órgano Interno de Control de la SECTUR.	**47**
		c. Auditoría Superior de la Federación.	**47**
9		**Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.**	**51**
	9.1	Resultados del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO y Programas que lo antecedieron 2012-2018.	**51**
	9.2	Beneficios alcanzados.	**52**
	9.2.1	Beneficio social y económico del PRODERMAGICO	**52**
	9.2.1.1	Beneficios económicos	**52**
	9.2.1.2	Beneficios Sociales	**53**
	9.2.1.3	Beneficios Materiales	**53**
	9.3	Otros impactos identificados	**54**
	9.3.1	Compromisos Gubernamentales del Gobierno de la República con recursos del PRODERMAGICO	**54**
	9.4	Pueblos Mágicos, evolución e impactos	**54**
	9.4.1	Centros de Atención y Protección al Turista (CAPTA)	**56**
	9.4.2	Liderazgo Regional en Materia Turística	**59**
	9.5	Evaluaciones externas realizadas	**59**
10		**Resumen Ejecutivo del Informe Final.**	**60**
	10.1	Conversión programática del PRODERMAGICO.	**60**
	10.2	Metodología en la evaluación de proyectos.	**62**
	10.3	Proyectos estratégicos.	**64**
		a. Acuario de Mazatlán, Sinaloa 2018.	**64**
	10.4	Pueblos Mágicos, 2012.2018	**64**
	10.5	Mayor participación económica de los Estados	**65**
	10.6	Auditorías internas y externas	**68**
	10.7	Eficiencia operativa en el otorgamiento de recursos públicos	**69**

Libro Blanco

	a.	Fiscalización Interna por parte del Órgano Interno de Control dependiente jerarquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública	**68**
	b.	Fiscalización Superior Externa por parte del Órgano Técnico del Poder Legislativo Federal	**68**
11		**Anexos.**	**72**

Libro Blanco

1.- Presentación.

Durante el ejercicio 2013, la SECTUR dejó de operar el Programa Presupuestario (Pp) I002 e inició la operación del Pp U001 “Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística”, como el primer programa de subsidios de la Secretaría de Turismo, sustituyendo a los Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que operaron hasta 2012.

En el ejercicio presupuestal 2014, se creó el Pp S248 Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) en sustitución del U001 Apoyo para el Desarrollo de la Oferta Turística, con lo que se dio inicio al mecanismo de otorgamiento de recursos por medio de reglas de operación. El PRODERETUS tuvo como objetivo contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, por medio de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas en las Entidades Federativas; este programa tenía un enfoque sustentable, por lo que en sus reglas de operación se incluían tipos de apoyos para el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales e históricos.

En el mencionado ejercicio, los Subsidios se autorizaron a las Direcciones Generales de Programas Regionales y Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.

A partir del año 2015, se integró en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el Programa Presupuestario U002 Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO) a cargo de la Dirección General de Gestión de Destinos, otorgando subsidios con el objeto de fortalecer la oferta y contribuir a mejorar la capacidad competitiva de las 111 localidades con la denominación de Pueblos Mágicos, hasta el 10 de octubre de 2018, debido a que a partir del 11 de octubre de 2018 se reconocieron 10 Pueblos Mágicos más para sumar ahora 121, vinculando de manera efectiva al turismo y a la cultura para desarrollar productos que contribuyan a la diversificación de la oferta turística.

En 2016, por instrucciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se fusionaron los programas U002 Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios con el S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable, en el nuevo Programa Presupuestario S248 denominado Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), con el propósito de otorgar subsidios a las Entidades Federativas para contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento en las localidades, la capacitación

Libro Blanco

de los prestadores turísticos, el apoyo a la movilidad de turistas, buscando el fomento del producto por conducto de la diversificación de su oferta, y con ello, en el mediano plazo, la consolidación de nuestros destinos, especialmente de los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico.

Dicho programa tuvo como responsables a las Direcciones Generales de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y de Gestión de Destinos, adscritas a la Subsecretaria de Innovación y Desarrollo Turístico.

Por todo lo anteriormente señalado, es que el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Turismo, realiza el presente libro blanco conforme a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, en fortalecimiento de la Transparencia y sana Rendición de Cuentas, facilitando un testigo documental público relevante y pertinente en el ejercicio y control interno de los recursos 2012-2018 (Véase anexo 1, 2, 3 y 4).

Una de las metas nacionales que estableció el Titular del Ejecutivo Federal dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es lograr un México Prospero, con la cual se busca elevar la productividad del país, como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias.

Asimismo, el objetivo 4.11 de la meta nacional IV “México Prospero”, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, consiste en aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país (Véase anexo 5).

En el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, en su objetivo 2, se establece la necesidad de promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor, en aras de fortalecer la competitividad del turismo mexicano y que haga que la industria turística se desarrolle en beneficio de los mexicanos (Véase anexo 6).

Para ello, los programas presupuestales antes mencionados se crearon con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en las regiones turísticas, diversificar la oferta que permitiera, en el mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos con transparencia y resultados a favor de la población.

Libro Blanco

1.1 Objetivo General.

Los programas presupuestarios I002 Promoción y Desarrollo de Programa y Proyectos Turísticos en las Entidades Federativas, U001 Apoyo para el Desarrollo de la oferta Turística, S248 Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, U002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios y el S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, fijaron como objetivo el de contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos y en las regiones del país, así como fomentar el desarrollo de los mismos, mediante el otorgamiento de un subsidio para la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones que permitieran ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras.

1.2 Objetivos específicos.

a) Impulsar la construcción, conservación y remodelación de espacios públicos en los destinos y las regiones, para mejorar las condiciones de los atractivos y los servicios turísticos.

b) Participar en el impulso de las rutas, circuitos y corredores, la movilidad universal y accesibilidad de los visitantes en los destinos turísticos.

c) Fomentar la gestión de las acciones concurrentes, mediante la colaboración entre las instancias públicas competentes en la materia turística de los tres niveles de gobierno.

d) Coadyuvar en el cuidado y preservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible de los destinos turísticos del país, para su ordenado uso y aprovechamiento como producto turístico, principalmente en lugares prioritarios y los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente.

e) Fomentar la inversión pública y privada para el desarrollo de infraestructura que detone una mayor derrama turística en las Entidades Federativas.

1.3 Cobertura.

El Pp. S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO, tiene una cobertura a nivel nacional en las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de

Libro Blanco

México, preferentemente en los que se encuentran los destinos turísticos que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente.

El PRODERMAGICO se extiende a diversos destinos turísticos independientes a los que se encuentran en las listas de beneficiarios de las Reglas de Operación (Véase anexo 7), mismos que deben cumplir con alguno de los criterios que estas estipulan y que a continuación se mencionan.

1. Si disponen de un Plan de Desarrollo Turístico.

2. Estén comprendidos en los planes o programas estatales de turismo.

3. Que sean parte de las rutas y corredores o circuitos turísticos del país.

4. Se encuentren ubicados dentro de las Zonas Económicas Especiales y del Programa Regional Sur Sureste y tengan vocación turística.

5. Sean parte de los municipios prioritarios para la Cruzada Nacional contra el Hambre y tengan vocación turística.

6. Cuenten con declaratoria de Sitios y Ciudades Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

7. Sean localizados dentro de las Áreas Naturales Protegidas con declaratoria federal que tengan vocación turística.

8. Coincidan dentro de las Localidades de la Red de Zonas Arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

9. Formen parte de las localidades contempladas en las zonas marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, bajo el amparo del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018 y tengan vocación turística y,

10. Que justifiquen su importancia en el proceso del desarrollo regional turístico sustentable y Pueblos Mágicos.

Libro Blanco

La Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico a través de las Direcciones Generales de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y de Gestión de Destinos, son las responsables de llevar a cabo la ejecución del Programa **S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos,** y los Programas presupuestales que le antecedieron, en corresponsabilidad con los ejecutores estatales y municipales; quienes directamente ejercen los recursos en las obras autorizadas.

Ciudad de México, octubre 31 de 2018.

Atentamente

Lic. Enrique de la Madrid Cordero
Secretario de Turismo

Lic. Rubén Gerardo Corona González
Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico

Lic. José Ernesto Ruíz Delgado
Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico

Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo
Director General de Gestión de Destinos

Lic. Amado Contreras Wong
Director General Adjunto de Desarrollo Regional turístico

Lic. Arturo Morales Maldonado
Coordinador de Destinos del Norte

Libro Blanco

2.- Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco.

2.1 Fundamento legal.

En el primer párrafo del artículo 134 Constitucional (Véase anexo 8), se establece que: “Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. Siendo el Poder Legislativo a través de la Cámara de Diputados la que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada año de la Cuenta Pública Federal, conectándose dicho ordenamiento administrativo presupuestal con las Reglas de Operación del S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos con vigencia al 31 de diciembre de 2018 (Véase anexo 7).

Como parte de las Metas Nacionales que se propuso el Gobierno de la República ante la ciudadanía dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Véase anexo 5), es lograr un México Próspero, con la cual se busca elevar la productividad del país, como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias mexicanas.

Derivado de ello, el objetivo 4.11 de la Meta Nacional IV "México Próspero" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, consiste en aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país (Véase anexo 5).

Para vincular dicho objetivo, el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, en su objetivo sectorial 2, se establece la necesidad de promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor, en aras de fortalecer la competitividad del turismo en el país y que haga que la industria turística se desarrolle en beneficio de los mexicanos (Véase anexo 6).

El Sistema de Control Interno del PRODERMAGICO se fortaleció a partir de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el DOF del 27 de mayo de 2015, y posteriormente con la promulgación y reforma a diversos ordenamientos legales en dicha materia, donde se instrumentó la

Libro Blanco

conformación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención detección, sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.(Véase anexo 9).

En este contexto la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, en su artículo 7, describe los principios de aplicación a los servidores públicos en el desempeño de sus actividades, los cuales son: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia, que rigen el servicio público (Véase anexo 10).

Posteriormente, el Titular del Ejecutivo Federal emitió en el DOF el 6 de julio de 2017, el Acuerdo por el que se emiten las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018, y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. Estableciéndose en su artículo Octavo: Cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, consideren necesario resaltar las acciones de algún programa o proyecto de gobierno, así como políticas públicas y otras acciones gubernamentales relevantes, procederán a la elaboración de un Libro Blanco o de una Memoria documental, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública (Véase 1).

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública dio a conocer a través del DOF del 24 de julio de 2017, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, estableciendo en su artículo 31, los Libros Blancos y Memorias Documentales que se elaboren e integren serán de carácter público, con excepción de aquellos apartados que contengan información que haya sido clasificada como reservada o confidencial, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de transparencia y acceso a la información pública (Véase anexo 2).

Libro Blanco

En seguimiento a lo anterior, mediante Oficio Circular con el que inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018, publicado en DOF el 23 de octubre de 2017, la Secretaría de la Función Pública dio a conocer a los Titulares de las Dependencias y Entidades, entre otros, el procedimiento de contratación de los servicios proporcionados por terceros para la elaboración de un Libro Blanco. Asimismo, se establece que se deberán cumplir las instrucciones del Titular del Ejecutivo Federal de atender, antes de que concluya la Administración Pública Federal 2012-2018, todas las observaciones determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras (Véase anexo 3).

Considerando que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el DOF el 30 de agosto de 2013, prevé dentro de sus estrategias la de propiciar la transformación gubernamental mediante las tecnologías de información y comunicación (TIC), así como establecer y operar el marco jurídico para las TIC, señalando en su línea de acción 5.1.8, simplificar, sistematizar y digitalizar los procesos administrativos (Anexo 10), la Secretaría de la Función Pública, publicó en el DOF del martes 5 de diciembre de 2017, el Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública, referente, entre otros aspectos a la herramienta tecnológica y a los dispositivos para almacenar información digital (Véase anexo 4).

Los programas presupuestarios objeto de este libro blanco se han llevado a cabo de acuerdo a la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados, lo que se avala con los resultados de las 14 auditorías practicadas por la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control en la SECTUR.

Libro Blanco

2.2. Objetivo del libro blanco de los Pp I002 Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos de las Entidades Federativas; U001 Apoyo para el Desarrollo de la Oferta Turística; S248 Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); U002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO); S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO).

El objetivo del presente Libro Blanco, es que sirva como documento público gubernamental relevante, en el que se hace constar testimonial y narrativamente, la situación que guarda el Pp S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos en sus diferentes ejercicios fiscales, como parte de la Entrega-Recepción de la Administración Pública Federal 2012-2018.

Libro Blanco

3. Antecedentes.

A partir de 1998, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se estableció que el Ejecutivo Federal firmara convenios con los gobiernos estatales para la reasignación del gasto público, por lo que la SECTUR creo los Convenios de Coordinación en Materia de Desarrollo y Promoción Turística (CCMDPT), para coordinar la participación del Gobierno Federal y los estados en materia de promoción y desarrollo de los destinos turísticos.

Para el año 2002, los Convenios de Coordinación en Materia de Desarrollo y Promoción Turística, (CCMDPT) cambiaron su modalidad a "Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos" (CCRR) cuyos recursos se orientaron a apoyar proyectos de desarrollo en destinos turísticos. A partir de esta fecha, la SECTUR apoyó el desarrollo regional de los destinos turísticos mediante los CCRR hasta 2012.

En el año 2012, con el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012 (Véase anexo 11), se señaló la necesidad de crear estrategias que permitieran aumentar el crecimiento del turismo y los beneficios directos e indirectos para mejorar las condiciones de vida de la población de las comunidades receptoras, por lo que se comenzó con la implementación de operaciones para la sustentabilidad, entendida como el cuidado y beneficio de tres aspectos: el ambiental, el económico y el social de los proyectos turísticos.

Para el ejercicio 2013, se cambió al programa presupuestario (Pp) I001 Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística, bajo la modalidad de subsidios, a través de un instrumento jurídico denominado Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, operando internamente con "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas" (Véase anexo 12) y sin Reglas de Operación, toda vez que para el siguiente año del Pp en mención se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación.

En el ejercicio fiscal 2014, con la estrategia programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se estableció que la diversificación de la oferta podría lograrse por medio del programa F004 para el Desarrollo e Innovación de Productos Turísticos Sustentables que permitiera reforzar las actividades de los

Libro Blanco

programas, entre otros, el de Pueblos Mágicos. Es en este año cuando se creó el Programa Presupuestario S248, Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable PRODERETUS, sustituyendo al U001, a cargo de la SECTUR, con lo que se inició la operación del programa por medio de las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013 (Véase anexo 13).

Es en el ejercicio fiscal 2015, cuando se integra al Presupuesto de Egresos de la Federación el Programa Presupuestario U002 Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios, con el objetivo de atender, por medio de subsidios, a los proyectos que fortalecieran la oferta y contribuyeran a mejorar la capacidad competitiva de los Pueblos Mágicos en lo que correspondió a infraestructura turística, así como acciones destinadas a brindar protección a los turistas (Véase anexo 14).

A partir de 2016, se fusionó el Programa U002 Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios con el S248, Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable PRODERETUS dando lugar al nuevo Programa Presupuestario S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO (Véase anexo 15).

El Pp S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO, fue fortalecido para mayor comprensión y transparencia en su ejecución, manejo y control con Reglas de Operación mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016 (Véase anexo 16).

Asimismo, para el ejercicio presupuestal 2018 se publicaron las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, posteriormente modificadas, las cuales fueron publicadas en el mismo medio el 22 de febrero de 2018; fomentando la inversión pública y privada para el desarrollo de infraestructura y servicios que detone una mayor derrama turística en las Entidades Federativas y sus Municipios. (Véase anexos 7 y 17).

El titular de la SECTUR emitió el Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO, para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2018, con el objetivo de fomentar la participación en el proceso de otorgamiento de recursos

Libro Blanco

federales en los apoyos del PRODERMAGICO, realizando la entrega de subsidios para la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones que permitan cumplir con los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras.

En el mencionado Acuerdo se incluyen los Proyectos Estratégicos, que será aquel de interés para el Sector Turístico que impacte de manera prioritaria en el desarrollo de las actividades sociales y económicas del Estado o de la Federación, el cual podrá ser complementado en cualquiera de sus etapas con la aportación de recursos de los sectores públicos y/o privados, en la proporción y montos necesarios para su materialización.

Con lo que se generan documentos adicionales de control del PRODERMAGICO como son:

El Registro en la cartera de Proyectos, en su caso, de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de mezcla de recursos, se deberán indicar los recursos complementarios, necesarios para la materialización del Proyecto. (Fideicomisos públicos y/o privados, asociaciones público-privadas, entre otras).

Libro Blanco

4. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución de los Pp I002 Promoción y Desarrollo de Programas y Proyectos Turísticos en las Entidades Federativas; U001 Apoyo para el Desarrollo de la Oferta Turística; S248 Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS); U002 Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO); S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO.

El Pp S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO y Programas presupuestarios que lo precedieron tienen su origen de raíz directamente en el Marco normativo de los siguientes ordenamientos jurídicos y administrativos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo décimo tercero del artículo 28 (Véase anexo 8).

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Véase anexo 5).

Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 (Véase anexo 6)

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 26 y 42 (Véase anexo 18).

Ley de Planeación, artículos 22, 27, 28 y 32 (Véase anexo 19).

Ley General de Turismo, artículo 5, fracción II (Véase anexo 20).

Reglamento de la Ley General de Turismo (Véase anexo 21).

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Véase anexo 22).

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Véase anexo 23).

Libro Blanco

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza (9 de noviembre 2010, Véase anexo 24).

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Véase anexo 25).

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (Véase anexo 26).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75, 77 y 78 (Véase anexo 27).

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 176, 178 y 179 (Véase anexo 28).

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Véase anexo 29).

Ley General de Responsabilidades Administrativas (Véase anexo 10).

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Véase anexo 30).

Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Véase anexo 31).

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Véase anexo 32).

Lineamientos para el Otorgamiento de los Subsidios a las Entidades Federativas, con Cargo al Programa Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística, para el ejercicio fiscal 2013 (Véase anexo 33).

Lineamientos de Operación del Comité Dictaminador del PRODERETUS 2014 y 2015 (Véase anexo 34).

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, artículos 7 y 8 fracción X (Véase anexo 35).

Libro Blanco

Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública (Véase anexo 36).

Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable “PRODERETUS” 2014 y 2015 (Véase anexos 13 y 37).

Reglas de Operación para PRODERMAGICO 2016, 2017 y 2018. (Véase anexos 7, 16 y 38).

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo (Véase anexo 39).

Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico (Véase anexo 40).

Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Gestión de Destinos (Véase anexo 41).

Libro Blanco

5.-Vinculación del PRODERMAGICO y Programas que le anteceden, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que para el aprovechamiento del potencial turístico de México, se debe impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico a través del fortalecimiento de la infraestructura y la calidad de los servicios y de los productos turísticos.

El Pp S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO y Programas que le anteceden, se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 dentro de la meta para lograr un México Próspero, buscando elevar la productividad del país, como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias.

En el objetivo 4.11 de la Meta Nacional IV "México Próspero" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se programó aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.

Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Planeación y en vinculación con la Meta Nacional establecida del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, ha establecido como su objetivo sectorial "Fortalecer las Ventajas Competitivas de la Oferta Turística" en su diagnóstico señala que el turismo mexicano participa con el resto del mundo en un mercado cada vez más competido, en el cual es necesario promover un turismo sustentable y de calidad, que ofrezca productos y servicios innovadores, diversificados, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de las cadenas de valor productivas y comerciales vinculadas al turismo.

Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país; es un objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que se traduce en buscar el ordenamiento y la transformación sectorial; impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector; fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento para el turismo por medio de la promoción eficaz de los destinos turísticos; y propiciar que los ingresos generados por la actividad turística sean fuente de bienestar social.

Libro Blanco

La coordinación institucional, vinculación y alineamiento de las acciones gubernamentales busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de los programas, explotar la complementariedad, reducir gastos administrativos y ampliar la obra pública turística. Por ello, la Secretaría de Turismo (SECTUR) estableció los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los PROGRAMAS no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

En concordancia con la legalidad vigente y el Sistema Nacional Anticorrupción los recursos económicos, se controlan y vigilan sectorialmente conforme las Reglas de Operación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal aprobado, con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al PRODERMAGICO ante las Entidades Federativas y los Municipios ejecutores del gasto público federal (Véase anexo 42).

Con dichas acciones, se han generado las condiciones para que los visitantes tengan una experiencia única, fortaleciendo la competitividad del turismo mexicano en el mundo y hacer que la industria turística multiplique su potencial y sus beneficios alcancen a más mexicanos.

Libro Blanco

6.-Síntesis ejecutiva.

6.1 Planeación.

Los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales y Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal en los años 2013 y 2014 integraron y presentaron como una propuesta la planeación de proyectos a desarrollar conjuntamente con la SECTUR y las instancias normativas federales para analizar la factibilidad de su ejecución, para en caso de ser positivo, se integraran los proyectos de manera ejecutiva, se revisaran y validaran técnicamente, a efecto de que se realizara una lista de proyectos a convenir.

En los siguientes ejercicios fiscales la planeación de los proyectos se ha venido realizando con mayor participación de las entidades federativas en las propuestas de proyectos, consolidando con ello, la contribución del PRODERMAGICO y sus programas antecesores al turismo en el país, toda vez que con la realización de los proyectos se ha logrado consolidar diversos centros turísticos y por consecuencia una mayor derrama económica.

Para el ejercicio fiscal 2018 el titular de la SECTUR, el 27 de diciembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo por el que se emitieron las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO); así como el acuerdo modificatorio en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2018 las cuales establecen entre otras cosas los requisitos, proceso y funcionamiento del programa (Véase anexos 6 y 17).

Para efectos del presente Libro Blanco, se hace la aclaración que la referencia que se cita en el PRODERMAGICO corresponde a la operación del ejercicio fiscal 2018.

6.2 Autorización de proyectos y seguimiento.

6.2.1 Autorización de proyectos.

El PRODERMAGICO como todo programa presupuestal de subsidios autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene sus Reglas de Operación publicadas y difundidas oportunamente de manera previa al ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación, para que los interesados y beneficiarios

Libro Blanco

conozcan la metodología de solicitud, evaluación, autorización y seguimiento de los recursos invertidos en los proyectos de los centros turísticos de su localidad.

El proceso inicia con la solicitud de apoyo que realiza el Titular de la oficina de turismo estatal o sus homólogos, en cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, una vez que fueron publicadas en el DOF como medio de difusión nacional del PRODERMAGICO.

En el mes de enero se reciben las propuestas, se registran las solicitudes, las cuales se turnan para su evaluación a los grupos técnicos colegiados los cuales se integran por la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, Dirección General de Gestión de Destinos y Dirección General de Innovación del Producto Turístico, determinando si requieren información adicional al solicitante, para que a la brevedad la proporcione para su calificación y en su caso, autorización en cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

Una vez realizadas las evaluaciones técnicas y de utilidad turística, se emiten las Cédulas de Evaluación correspondientes, las cuales son puestas a disposición a los integrantes del Comité Dictaminador que se conforma por el Titular de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico quien lo preside, y un representante de las Direcciones Generales de Desarrollo Regional y Fomento Turístico; Gestión de Destinos; Innovación del Producto Turístico; Ordenamiento Turístico Sustentable; Seguimiento y Evaluación; Dirección Ejecutiva de Promoción del Consejo de Promoción Turística de México y las Direcciones de Servicios de Apoyo al Sector Turístico y de Desarrollo del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

El Comité Dictaminador determina los proyectos a apoyar y los montos de los mismos de acuerdo a las Reglas de Operación del PRODERMAGICO.

Una vez que se cuenta con el listado de proyectos a apoyar y sus montos se suscribe con cada Entidad Federativa participante, el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del PRODERMAGICO (CCOS).

Dicho CCOS es formalizado entre el Gobierno Federal a través de la SECTUR y la Entidad Federativa que corresponda, y con ello se inicia la etapa de ejecución y control de las obligaciones contraídas mediante el referido instrumento jurídico, mismo que se publica en el DOF.

Libro Blanco

6.3 Ejecución.

6.3.1 Avances físicos financieros, de supervisión de obra, servicios relacionados con las mismas y acciones.

El Gobierno Estatal o de la Ciudad de México, estará obligado a través de la Secretaría de Turismo o Equivalente a remitir los informes de avance físicos financieros a la Unidad Responsable de la SECTUR que corresponda el proyecto, en forma mensual, sobre la ejecución, control y avance físico-financiero que presente el mismo en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Véase anexo 25).

Dicho informe deberá ser entregado debidamente firmado por los funcionarios facultados al efecto, en un plazo no mayor a 10 días naturales a la conclusión del mes reportado.

Por otra parte, los Gobiernos Estatales, de la Ciudad de México, los Gobiernos Municipales o de las Alcaldías de la Ciudad de México, estarán obligados a remitir los informes sobre la supervisión de cada proyecto en el reporte de supervisión de obra, con la periodicidad establecida en la normatividad aplicable (Véase anexo 7).

6.3.2 Documentos de finalización de obra, servicios relacionados con las mismas y acciones.

Los beneficiarios elaborarán las actas de la entrega-recepción con los contratistas o con quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Dicha acta de entrega recepción deberá de acompañarse del finiquito de obra y de la fianza de vicios ocultos de así proceder; asimismo integrarse en el expediente que el ejecutor remitirá a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, según sea el caso a la conclusión del proyecto.

En caso de que el beneficiario no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la dependencia u orden de gobierno que se encargará de ello, levantando el acta de entrega-recepción respectiva.

Libro Blanco

6.3.3 Cierre de proyectos y terminación de convenio.

El beneficiario, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos y la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, según sea el caso realizará el cierre de operaciones del ejercicio, una vez concluidos física y financieramente los proyectos apoyados, los cuales deberán estar terminados a más tardar el 31 de diciembre.

En cuanto a la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como el monto de los recursos ejercidos al cierre del ejercicio, deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública por conducto de la Unidad de Operación Regional a más tardar el 15 de febrero del siguiente ejercicio fiscal o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

6.3.4 Recursos no devengados.

Los convenios de coordinación a suscribir establecerán los procesos y causales por medio de los cuales se terminen sus efectos, en cumplimiento a la normatividad federal aplicable.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento el beneficiario deberá reintegrar a la TESOFE, dentro de los primeros 15 días naturales del año siguiente, los recursos federales que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo los rendimientos financieros que hayan generado dichos recursos (Véase anexos 27 y 28).

El reintegro a la TESOFE de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del beneficiario notificar por escrito a la Dirección General de Gestión de Destinos y/o a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR; una vez realizado el reintegro el beneficiario deberá comunicarlo en un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir de la realización del depósito a la Dirección General de Gestión de Destinos y/o a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR anexando copia de la documentación comprobatoria.

Libro Blanco

6.4 Resultados relevantes de la ejecución del PRODERMAGICO.

El PRODERMAGICO a cargo de la SECTUR durante el periodo 2013 a 2018, otorgó apoyos a proyectos de desarrollo turístico por un monto detonado de 11,976.8 millones de pesos a través de 1,215 proyectos autorizados, integrados con recursos federales por 6,711.6 millones de pesos que representa el 56% y con el impulso e inversión de las entidades federativas del país por 5,265.2 millones de pesos que representa el 44% de este Programa.

Las líneas de producto turístico más representativas son las siguientes:

- **Turismo Cultural** con 642 proyectos por un monto de 6,791.6 millones de pesos detonados, que representa el 56.7% del gran total invertido, e integrándose con 3,740.6 millones de pesos de recursos federales (55%) y con inversión estatal de 3,051 millones de pesos que representa el 45% de los convenidos en este importante rubro turístico. Con lo que se promueven los servicios e infraestructura turística cultural del país.

- **Turismo de sol y playa** con 124 proyectos por un monto de 1,370.9 millones de pesos que representa el 11.4% del total detonado en el PRODERMAGICO de 2013 a 2018, monto que se integra con 792.3 millones de pesos de recursos federales detonados (57.8%) con la inversión estatal de 578.6 millones de pesos que representa el 42.2% de lo invertido en los Centros Turísticos de sol y playa.

- **Turismo de negocios y reuniones** con 37 proyectos autorizados por un monto de 1,264.6 millones de pesos que representa el 10.6% del total detonado en el PRODERMAGICO por el periodo 2013-2018, la integración con participación de recursos federales asciende a 792.1 millones de pesos (62.6%) y con recursos estatales de 472.5 millones de pesos que representa el 37.3% en este rubro turístico.

Libro Blanco

6.5 Auditoría, Control y Seguimiento.

Los beneficiarios serán responsables de la supervisión directa de los proyectos, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normativa aplicable.

Los recursos que la Federación otorga a través del PRODERMAGICO podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Tesorería de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El beneficiario dará todas las facilidades a dichas instancias de fiscalización para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de fiscalización. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal**.**

Con el propósito de mejorar la operación del PRODERMAGICO, la SECTUR llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos asignados a los proyectos apoyados, en coordinación con los beneficiarios, así como de las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, la SECTUR coordinará las acciones de seguimiento y evaluación para verificar los proyectos, así como las acciones de coordinación con el beneficiario.

Libro Blanco

7. Acciones Realizadas.

En las Reglas de Operación se establecen los requisitos para acceder a los recursos federales del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, PRODERMAGICO, resaltando que los proyectos apoyados fueron presentados por las Entidades Federativas y/o Municipios a la SECTUR, con los siguientes resultados:

- Se suscribieron 284 convenios entre SECTUR y las 32 Entidades Federativas para la realización de 1,215 proyectos a través de los recursos del PRODERMAGICO y programas que le antecedieron.

- El importe total de dichos proyectos detonaron recursos federales, estatales y/o municipales por un monto de 11,976.8 millones de pesos.

7.1 Presupuesto de acuerdo a Cuenta Pública Federal.

En el presente apartado se encuentra la descripción de manera cronológica del presupuesto asignado al Pp. S248 Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) y Programas que le anteceden, con reducciones, modificaciones y ampliaciones, de acuerdo a las cifras con que cuenta la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) durante el periodo 2013-2018 (Véase anexo 43).

Cabe señalar, que los montos relativos al presupuesto aprobado para la operación del PRODERMAGICO como resultado de la cuenta de la Hacienda Pública Federal, son los autorizados para su ministración a las Entidades por la Federación a partir de los Convenios de Coordinación suscritos; recursos que, al estar sujetos de monitoreo y seguimiento permanente por parte de la SHCP, son objeto de recortes y/o ampliaciones presupuestarias. Por lo anterior, las cifras relativas al presupuesto ejercido, corresponden a la erogación y ejecución efectiva de los recursos, misma que se reporta periódicamente por parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto, que depende de la Oficialía Mayor de la SECTUR.

Libro Blanco

Año 2013 Cuenta Pública Federal			
Programa	**Autorizado**	**Ejercido**	**Variación**
Apoyo para el Desarrollo de la Oferta Turística.	$1,500,000,000.00	$1,416,477,052.50	$ 83,522,947.50

Fuente: Con datos de la DGPYP-Oficialía Mayor de la SECTUR. Cuenta Pública Federal, SHCP.

La variación entre el presupuesto autorizado y el ejercido se explica por las reducciones líquidas por $ 314,032,800.00 derivado de las medidas de ajuste al gasto por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ampliación líquida por $ 161,401,100.00 con recursos provenientes del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” en el concepto “Reasignaciones Presupuestales entre Dependencias y Entidades”; ampliación de recursos $ 109,822,400.00 provenientes de inversión pública de FONATUR; y reducciones líquidas por $ 40,713,647.50 al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” en el concepto “Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre”, que corresponde a recursos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Año 2014 de la Cuenta Pública Federal			
Programa	**Autorizado**	**Ejercido**	**Variación**
PRODERETUS	$1,508,543,589.00	$1,407,857,905.90	$100,685,683.10

Fuente: Con datos de la DGPYP-Oficialía Mayor de la SECTUR. Cuenta Pública Federal, SHCP.

De igual forma la variación entre el presupuesto autorizado y el ejercido se explica por la transferencia de recursos por $ 57,000,000.00 a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), derivado del Convenio de Colaboración, celebrado entre la SECTUR y la CDI, con el objetivo de establecer las bases para emprender una estrategia conjunta en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en concordancia con la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE); $42,141,485.49 transferidos al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” correspondientes a ahorros y economías, $1,544,197.61 que se reportó por ejercer.

Libro Blanco

Año 2015 de la Cuenta Pública Federal			
Programa	**Autorizado**	**Ejercido**	**Variación**
PRODERETUS/ PROMAGICO	$1,833,029,320.00	$1,389,063,300.88	$443,966,019.12
PEC	$175,543,589.00	$ 61,864,366.18	$113,679,222.82
Total	$2,008,572,909.00	$1,450,927,667.06	$557,645,241.94

Fuente: Con datos de la DGPYP-Oficialía Mayor de la SECTUR. Cuenta Pública Federal, SHCP.

Asimismo la variación entre el presupuesto autorizado y el ejercido se explica por las reducciones líquidas por $ 330,000,000.00 derivado de las medidas de ajuste al gasto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; transferencia de recursos por $100,000,000.00 a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), derivado del Convenio de Colaboración, celebrado entre la SECTUR y la CDI, con el objetivo de establecer las bases para emprender una estrategia conjunta en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en concordancia con la cruzada contra el hambre (SINHAMBRE); $ 116,945,241.94, transferidos al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” correspondientes a ahorros y economías, y $10.700.000.00, transferidos al capítulo 3000 Servicios Generales, para el Desarrollo de una Plataforma Tecnológica Integral de Seguimiento, Evaluación y Auditoria del Otorgamiento de Subsidios en Materia de Desarrollo Turístico.

Año 2016 de la Cuenta Pública Federal			
Programa	**Autorizado**	**Ejercido**	**Variación**
PRODERMAGICO	$1,148,138,357.00	$734,370,926.35	$ 413,767,430.65
PEC	$400,000,000.00	$236,544,112.13	$163,455,887.87
Gastos Indirectos	$ 23,575,710.00	$ 1,785,240.00	$ 21,790,470.00
Total	$1,571,714,067.00	$ 972,700,278.48	$ 599,013,788.52

Fuente: Con datos de la DGPYP-Oficialía Mayor de la SECTUR. Cuenta Pública Federal, SHCP.

En relación a la variante entre el presupuesto autorizado y el ejercido se explica por la reducciones líquidas por $500,201,500.00 derivado de las medidas de ajuste al gasto por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; transferencia de recursos por $52,906,758.00 a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI),derivado del convenio de colaboración, celebrado entre la SECTUR y la CDI,para establecer las bases para emprender una estrategia

Libro Blanco

conjunta en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en concordancia con la cruzada contra el hambre (SINHAMBRE); $ 43,605,530.52 transferidos al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, correspondientes a ahorros y economías, y $ 2,300,000.00 transferidos al Capítulo 1000 en la partida de aguinaldo.

Año 2017 de la Cuenta Pública Federal			
Programa	**Autorizado**	**Ejercido**	**Variación**
PRODERMAGICO	$ 504,346,593.00	$428,224,332.83	$ 76,122,260.17
PEC	$ 56,038,510.00	$43,682,167.86	$12,356,342.14
Gastos Indirectos	$ 8,533,783.00	$ 5,773,970.05,	$ 2, 759,812.95
TOTAL	$568,918,886.00	$477,680,470.74	$ 91,238,415.26

Fuente: Con datos de la DGPYP-Oficialía Mayor de la SECTUR. Cuenta Pública Federal, SHCP.

La variación entre el presupuesto autorizado y el ejercido se explica por las reducciones líquidas por $ 68,910,000.00 derivado de las medidas de ajuste al gasto por parte de la SHCP; transferencia de recursos por $12,000,000.00, a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI),derivado del Convenio de Colaboración, celebrado entre la SECTUR y la CDI, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se apoyen proyectos o procesos de consolidación de servicios turísticos que permitan a la población indígena aprovechar de manera sustentable los atractivos naturales o culturales de sus comunidades y que en concordancia con la cruzada nacional del hambre (SINHAMBRE); $20,328,415.26 transferidos al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” correspondientes a ahorros y economías; así como, ampliación líquida por $10,000,000.00, con la finalidad de fortalecer las actividades de reconstrucción de la infraestructura dañada de los denominados “Pueblos Mágicos”, ubicados en los municipios que fueron declarados zona de desastre a consecuencia de los sismos del mes de septiembre de 2017.

Libro Blanco

Año 2018 de la Cuenta Pública Federal			
Programa	**Autorizado**	**Modificado**	**Variación**
PRODERMAGICO	$ 521,414,159.00	$ 922,204,159.00	$ 400,790,000.00
PEC	$ 56,038,510.00	$56,038,510.00	
Gastos Indirectos	$ 8,533,783.00	$ 8,533,783.00	
Total	$ 585,986,452.00	$ 986,776,452.00	$ 400,790,000.00

Fuente: Con datos de la DGPYP-Oficialía Mayor de la SECTUR. Cuenta Pública Federal, SHCP.
En proceso. Datos estimados al cierre del ejercicio.

En este periodo, la variación entre el presupuesto autorizado y el modificado al 31 de julio de 2018, se explica por la ampliación líquida por $200,790,000.00 con recursos provenientes del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” en el concepto “Reasignaciones Presupuestarias entre Dependencias y Entidades”, transferencia de recursos por $200,000,000.00 provenientes de inversión pública de FONATUR, ambas aplicaciones para el Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa

Cuadro Consolidado de Cuenta Pública 2013-2018 PRODERMÁGICO

Año	Presupuesto Autorizado	%	Presupuesto Ejercido	%	Variación	%
2013	1,500,000,000.00	19.4%	1,416,477,052.50	24.7%	-83,522,947.50	-5.6%
2014	1,508,543,589.00	19.5%	1,407,857,905.90	24.6%	-100,685,683.10	-6.7%
2015	2,008,572,909.00	25.9%	1,450,927,667.06	25.3%	-557,645,241.94	-37.2%
2016	1,571,714,067.00	20.3%	972,700,278.48	17.0%	-599,013,788.52	-39.9%
2017	568,918,886.00	7.3%	477,680,470.74	8.3%	-91,238,415.26	-6.1%
2018	585,986,452.00	7.6%		0.0%	400,790,000.00	26.7%
Suma	**$7,743,735,903.00**	**100.0%**	**$5,725,643,374.68**	**100.0%**	**-$1,031,316,076.32**	**-13.3%**

Fuente: Recursos federales con datos del PEF, Cuenta Pública y DGPYP.OM.SECTUR.

Cuadro 02. PRODERMAGICO. Consolidado Cuenta Pública 2013-2018

Libro Blanco

Cuenta Pública ejercida 2013-2018 reportada ante la SHCP.

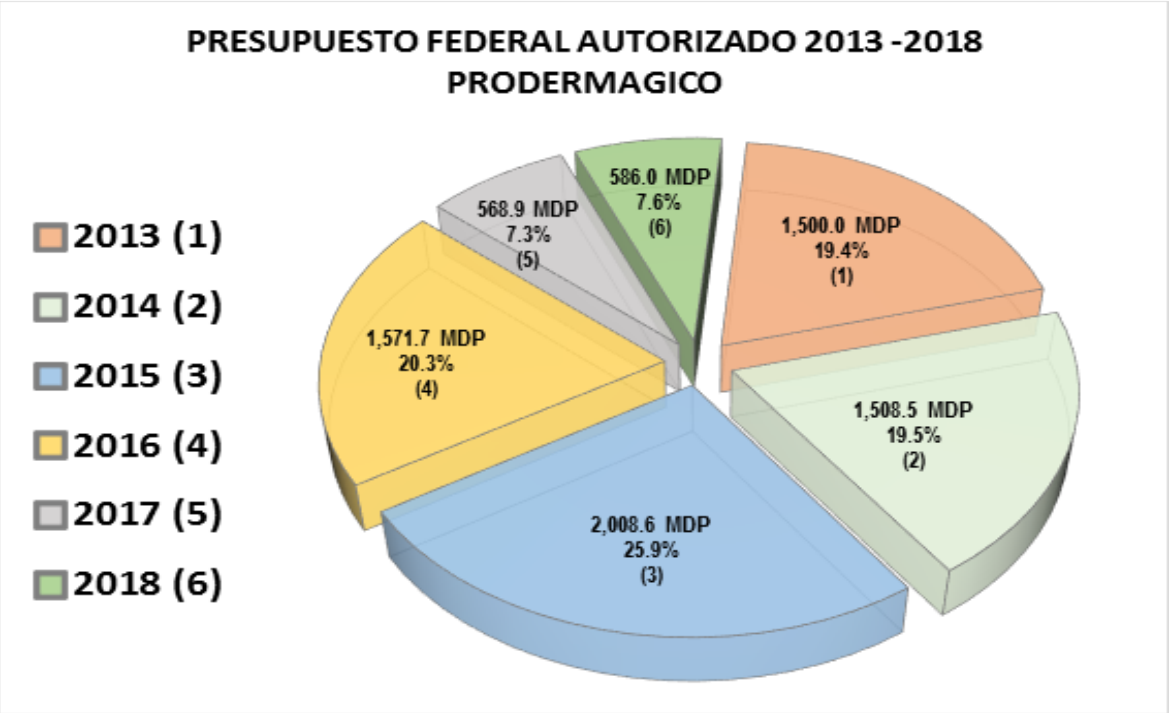

Figura 01. PRODERMAGICO. Total de Presupuesto Federal Autorizado 2013-2018.

El monto total del presupuesto federal ejercido, registrado y reportado de manera puntual y transparente a la SHCP en la Cuenta Pública de los años 2013 a 2017 del PRODERMAGICO a cargo del Ramo 21 TURISMO, ascendió a un total de $5,725.6 millones de pesos.

La interpretación económico financiera sirve como testimonio de que ahora la SECTUR es más eficiente al realizar más logros en los Centros Turísticos del país con menos recursos de la Federación, debido en parte al impacto positivo de la cultura de la inversión histórica real a mediano y largo plazo en la infraestructura turística y sus servicios de equipamiento con la mejora continua y progresiva en la capacitación del personal involucrado, generándose mayor confianza en el turismo nacional e internacional en los diferentes destinos turísticos.

A continuación, se muestran los valores ejercidos en millones de pesos por año:

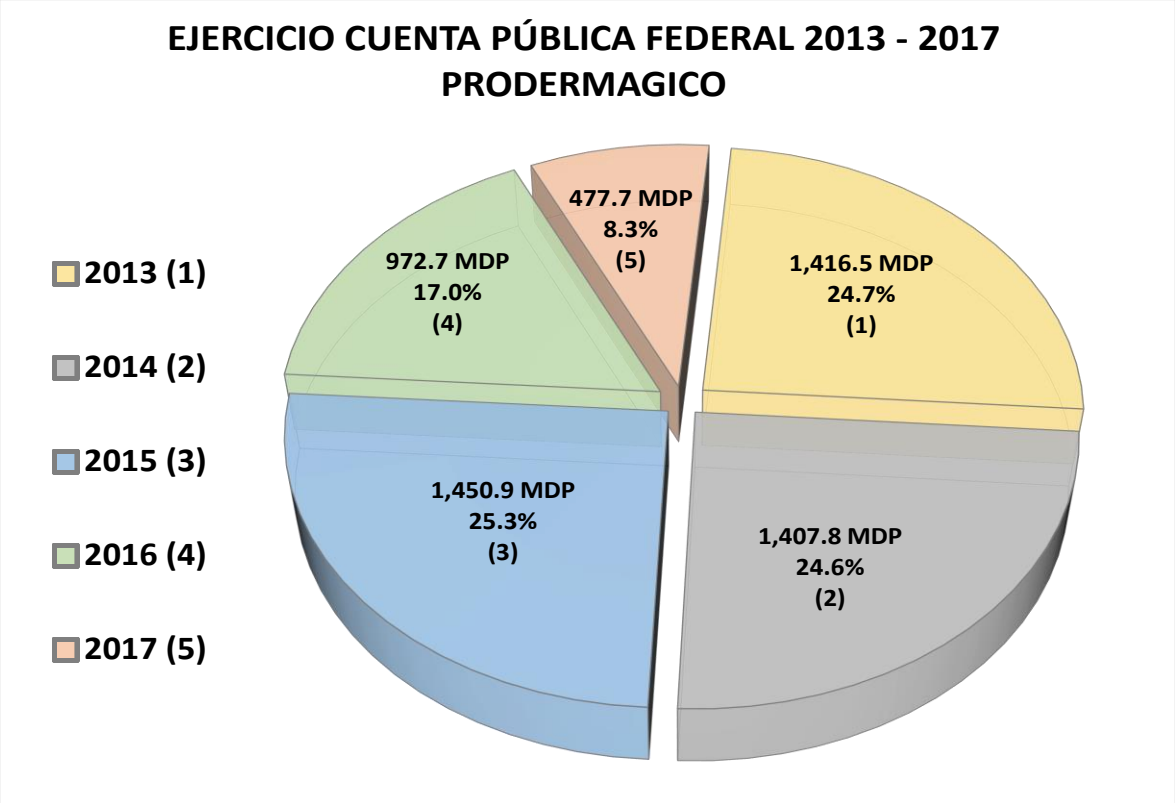

Figura 02. PRODERMAGICO. Recursos ejercidos 2013-2017 Cuenta Pública.

Por otra parte, las aportaciones tanto federales como estatales relativas a los Convenios de Coordinación antes mencionados, se encuentran en constantes ajustes que obedecen a la ampliación, reducción o cancelación de los proyectos incorporados a los convenios. Al hablar de los recursos comprometidos pero no ejercidos, estos recursos podrán representar montos superiores a los efectivamente ejercidos, ya que con el propósito de ser más eficientes y hacer más con menos, se realizan compromisos con las entidades federativas del país mínimamente superiores al presupuesto disponible.

En este sentido, se reitera que las variaciones presupuestarias entre el presupuesto aprobado, el modificado y el ejercido, corresponden a ampliaciones, reducciones, transferencias, economías, devoluciones a la TESOFE, que se realizan año con año y para ello se cuenta con la aprobación de la SHCP. Es de resaltar que las aportaciones federales al PRODERMAGICO, se potencializan con las aportaciones de las entidades federativas y/o municipios o equivalentes.

7.2 Integración de Expedientes.

La solicitud de apoyo al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, deberá ser llenada en original y firmada por el funcionario correspondiente, (aquel que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables a cada Entidad Federativa, para obligarse con la Federación), la cual deberá venir obligatoriamente acompañada de un proyecto ejecutivo (planteado en moneda nacional), los términos de referencia, o en su caso diagnóstico de necesidades, plan de trabajo, programa de movilidad turística, alcance y cobertura. Cabe señalar que la solicitud en mención es la que aplica en las Reglas de Operación para 2018 al momento de presentarse.

Es requisito indispensable que las solicitudes estén apoyadas por la documentación correspondiente para la debida integración del expediente como a continuación se ejemplifica.

1. **Solicitud de apoyo**. Presentar a través de la plataforma electrónica contenida en el portal http://proderetus.sectur.gob.mx; o bien en formato impreso en las oficinas de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico de la SECTUR la "Solicitud de Apoyo del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", firmada por el servidor público con las atribuciones para obligarse con la Federación y que realizará las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad del proyecto.

2. **Proyecto Ejecutivo** (en caso de que proceda) Como parte de este requisito, se debe presentar el conjunto de planos y documentos que forman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones, presupuestos e información suficientes para que las obras se puedan llevar a cabo. El desglose de los requisitos necesarios para el Proyecto Ejecutivo en términos de la Ley aplicable, se especifica en el Anexo 3 "Requisitos del proyecto ejecutivo" de las Reglas de Operación 2018.

3. **Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País** (en caso de que proceda) Presentar el plan de trabajo que detalle el diagnóstico de necesidades y muestre la alineación de la propuesta con este requisito.

Libro Blanco

4. **Programa de Transferencia de Tecnología** (en caso de que proceda) Presentar el plan de trabajo que detalle el diagnóstico de necesidades, el conjunto de acciones de capacitación y/o intercambio de experiencias de buenas prácticas. Este tipo de proyecto, deberá cumplir con el Anexo 4 "Lineamientos para la Operación de Transferencia de Tecnología" de las Reglas de Operación Vigentes al momento de hacer la solicitud.

5. **Plan de acción para la movilidad turística** (en caso de que proceda) Presentar un programa de movilidad de turistas que determine diagnóstico de necesidades, el segmento al que va dirigido, la temporalidad, el número de individuos contemplados y el o los destinos a visitar.

6. **Aportación de recursos** (en caso de que proceda) Adjuntar oficios de suficiencia presupuestal, en los que se demuestre que se cuenta con los recursos económicos disponibles, correspondientes a la parte complementaria que deberá aportar y que acreditan la corresponsabilidad de la inversión. Dichos oficios deberán ser emitidos y suscritos por el servidor público que cuente con las debidas atribuciones presupuestales y/o financieras respectivas.

7. **Documentación comprobatoria de la legal tenencia de la tierra** (en caso de que proceda) Exhibir el documento probatorio de la propiedad o, en su caso, la legal posesión del lugar donde se requiera desarrollar el proyecto, así como la documentación que acredite la inexistencia de juicios o procesos judiciales en trámite, sobre los derechos de propiedad del inmueble o inmuebles respectivos.

8. **Programa de mantenimiento** (en caso de que proceda) En su caso, los proyectos deberán prever la aplicación de programas de mantenimiento preventivo autofinanciable a corto, mediano y largo plazo, por conducto de las instancias administradoras respectivas.

9. **Avances físicos-financieros, de supervisión de obra, servicios relacionados con las mismas y acciones.** El gobierno Estatal o de la Ciudad de México, estará obligado a través de la Secretaría de Turismo a remitir los informes de avances físico-financieros a la Dirección General de Gestión de Destinos y/o a la Dirección General de Desarrollo General y Fomento Turístico de la SECTUR, según sea el caso, en forma mensual conforme al proyecto de

Libro Blanco

que se trate, sobre la ejecución, control y avance físico-financiero que presente el mismo en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

10. **Documentos de finalización de obra, servicios relacionados con las mismas y acciones.** Los beneficiarios elaborarán las actas de la entrega-recepción con los contratistas o con quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Dicha acta de entrega recepción se acompaña del finiquito de obra y de la fianza de vicios ocultos de así proceder; asimismo debe integrarse en el expediente que el ejecutor remitirá a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, según sea el caso a la conclusión del proyecto.

En caso de que el beneficiario no sea responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la dependencia u orden de gobierno que se encargará de ello, levantando el acta de entrega-recepción respectiva.

Las solicitudes y sus anexos, se presentarán a través de la plataforma electrónica contenida en el portal http://proderetus.sectur.gob.mx; de igual forma podrán presentarse en formato electrónico en las oficinas de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico de la SECTUR.

Asimismo, es importante considerar que la documentación que se genera durante la calificación del proyecto, y en su caso la autorización y la ejecución, forma parte integrante del expediente al igual que los convenios, sus modificaciones, ampliaciones, reducciones, economías las actas finiquitos, y de supervisión de los informes de resultados, de las estimaciones, facturas, bitácoras, anexos fotográficos, transferencia de recursos, informes de su ejercicio y finalmente los finiquitos y sus actas, informes de auditoría y su seguimiento.

11. **Cierre de operaciones.** El beneficiario, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos y/o la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la SECTUR, según sea el caso realizará el cierre de operaciones del ejercicio, una vez concluidos física y financieramente los

Libro Blanco

proyectos apoyados, asentando los hechos en la cédula cuyo formato se encuentra referenciado como Anexo 12 “Reporte para el cierre del ejercicio del proyecto” de las Reglas de Operación vigentes. Dicho proceso debe ser acorde a lo establecido por la normatividad federal aplicable. Los Convenios de Coordinación que se suscriban establecerán los procesos y causales por medio de los cuales se terminen sus efectos, en cumplimiento a la normatividad federal aplicable (Véase anexo 7).

En el caso de solicitudes de apoyo para los Pueblos Mágicos, estas deberán venir acompañadas por el documento que acredite que el proyecto fue hecho del conocimiento por escrito y de manera formal al Comité Ciudadano de Pueblo Mágico.

Los expedientes correspondientes al periodo 2013-2018 se encuentran debidamente integrados y resguardados en el Archivo General de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 172 piso 6, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.

7.3 Aplicación de los Recursos Financieros Presupuestales.

El turismo en México es una actividad dinámica y transversal, que permite un crecimiento favorable, constituyéndose como un motor de progreso para nuestro país, la posición geográfica y la riqueza cultural que se posee, genera ventajas competitivas que incrementan las oportunidades de un mayor aprovechamiento y crecimiento, siendo un factor clave la infraestructura turística.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo otorgó recursos a las Entidades Federativas, quienes coordinadamente con los Municipios aplicaron los recursos detonando proyectos en diferentes líneas de productos.

A continuación se describen los 1,215 proyectos apoyados con recursos del PRODERMAGICO y programas que le antecedieron, que representan un importe total de recursos detonados por 11,976.8 millones de pesos. De esa suma, las aportaciones federales ascienden a 6,711.6 millones de pesos, cifra que representa un 56% del total, mientras que los recursos estatales ascendieron a un importe de 5,265.2 millones de pesos, que representa el 44% de participación en la inversión potencializada (Véase anexo 44).

Libro Blanco

A partir del análisis en cada ejercicio fiscal, destaca el año 2013 en el que se apoyaron 309 proyectos con una inversión total detonada de 3,037.1 millones de pesos, monto que representa el 25.4% del total de los proyectos formalizados en el periodo, siendo el de mayor inversión en la administración (Véase anexo 45)

Por su parte, en el año 2017 se ejercieron recursos detonados por 1,116.9 millones de pesos, dato que representa un 9.3%, siendo el periodo de menor inversión debido a las reducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Ramo 21 TURISMO (Véase anexo 45).

Libro Blanco

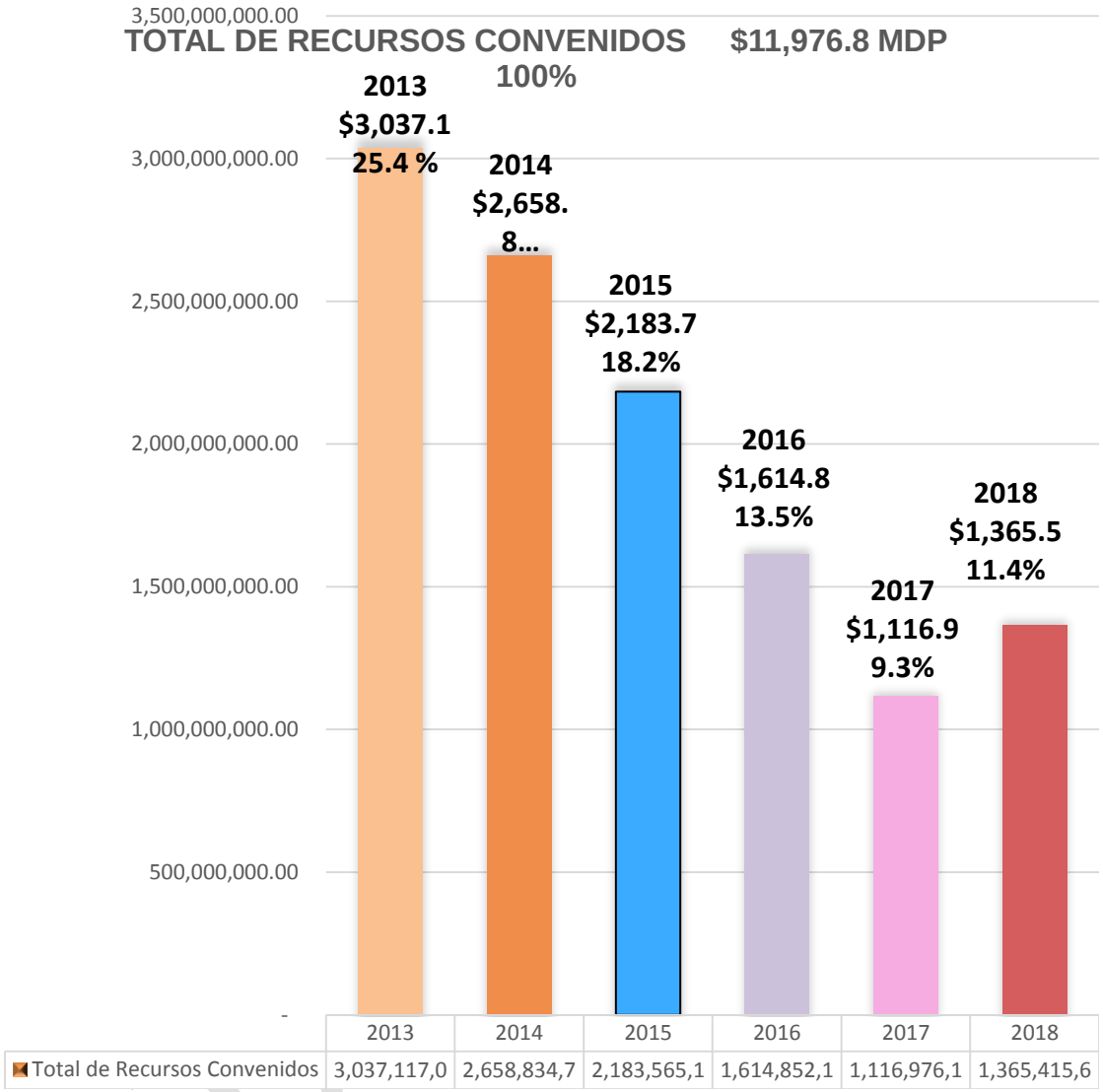

Figura 03. PRODERMAGICO. Recursos convenidos SECTUR –Entidades Federativas 2013-2018.

Es conveniente mencionar que la participación estatal, es decir, el monto destinado a los proyectos en el año 2013 fue de $0.89, lo que significa que por cada peso del Gobierno Federal los estados aportaron tan solo 89 centavos, mientras que en el 2018 los estados aportaron en promedio $1.42 por cada peso de los recursos federales.

8.- Seguimiento y Control.

a. Informes sobre los avances del PRODERMAGICO.

1. En el ejercicio fiscal 2013 el programa U001 Apoyo a la Oferta Turística, operaba bajo lineamientos cuyo objetivo principal era la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas con equidad y transparencia, así como impulsar acciones orientadas a fortalecer la competitividad de los destinos turísticos a través de la realización de proyectos de desarrollo turístico.

2. Para los años 2014 y 2015, los Pp PRODERETUS y PROMAGICO fueron sujetos a Reglas de Operación, teniendo como objetivo principal contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyaban el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas, mediante el desarrollo de obras de infraestructura y equipamiento suficiente. Con las Reglas de Operación se implementó la entrega de propuestas de proyectos, así como un Comité Dictaminador que aprueba los proyectos a apoyar.

3. En los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, se estableció y fortaleció el Pp S248 PRODERMAGICO, teniendo como objetivo general el contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos y en las regiones turísticas, mediante la ejecución de obras para el desarrollo turístico sustentable, servicios relacionados con las mismas y acciones e infraestructura, para el desarrollo del turismo mediante el otorgamiento de un subsidio, para ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades beneficiadas.

b) Transparencia y Rendición de Cuentas.

La SECTUR, anualmente presenta en sus Informes de Ejecución, las acciones institucionales del ejercicio de la Cuenta Pública Federal 2012-2018 proporcionando la información, de acuerdo a lo establecido en las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el DOF el 6 de julio

de 2017, así como del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 24 de julio de 2017, al Oficio Circular SP/100/534/2017, que establece el inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017 y al Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

Durante el periodo que se informa, los Titulares de la SECTUR en sus respectivos informes dieron a conocer los resultados de su gestión.

En el año 2013 se formalizaron Convenios de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de Desarrollo Turístico con 31 estados de la República, con recursos del PRODERMAGICO por 1,609.8 millones de pesos (53%) y con un monto estatal de 1,427.3 millones de pesos (47%) para la realización de 309 proyectos, con lo que suma una cantidad detonada de 3,037.1 millones de pesos (Véase anexo 46).

El Programa de Subsidios de la Secretaría de Turismo se modificó en ese entonces con la finalidad de focalizar los proyectos a 162 destinos, dirigiendo los recursos a infraestructura.

Por medio del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), y con las aportaciones de los estados, se proyectó, para 2014 detonar una inversión de 2,658.8 millones de pesos, para llevar a cabo 223 proyectos que fortalecieran las líneas de producto, mejoraran la oferta y aumentaran la competitividad de los destinos turísticos (Véase anexo 47).

Durante el año 2015 se aprobaron 182 Proyectos detonándose una cantidad de 2,183.6 millones pesos que representa el 18.2% del PRODERMAGCO, con una inversión federal por 1,548.2 millones de pesos (70.9%) y con la aportación Estatal de 635.4 millones de pesos que representa el 29.1%; en este ejercicio se adecuaron las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (Véase anexo 48).

Libro Blanco

El PRODERMAGICO en 2016 contempló recursos por $1,614.8 millones de pesos para apoyar sus dos vertientes: proyectos de diversificación y de fortalecimiento. Adicionalmente, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este periodo se destinaron 52.9 millones de pesos para proyectos en zonas indígenas (Véase anexo 49).

Se otorgó durante 2016 un presupuesto del PRODERMAGICO, para infraestructura y equipamiento de Destinos prioritarios y Pueblos Mágicos, en el cual se apoyaron dentro del total de los 172 proyectos; 73 de ellos fueron para Pueblos Mágicos, con un monto total de 667.2 millones de pesos, de los cuales 441.1 millones de pesos son recursos federales (66.1%) y 226.1 millones de pesos son estatales (33.9%). Con ello se ha logrado la rehabilitación de imagen urbana, cableado subterráneo, rehabilitación de parques y espacios públicos, entre otras acciones.

Al cierre de 2017 se realizaron 157 proyectos mediante 54 convenios (originales y modificatorios) con 28 entidades federativas (no se formalizó convenio con CDMX, Nayarit, Tabasco y Veracruz). El monto federal de estos proyectos fue de 490.5 millones de pesos, que representa el 43.9%; los estados otorgaron un importe de 626.4 millones de pesos, el cual representa el 56.1% del monto total detonado por 1,116.9 millones de pesos convenidos durante el ejercicio 2017. La cantidad de recursos estatales fue en incremento, llegando en este año a 1.28 pesos por cada peso de la Federación, por lo que se interpreta el crecimiento de mayor inversión estatal progresiva en el mediano plazo en sus centros turísticos, haciendo más con menos recursos federales en el sector turístico (Véase anexo 50).

En el 2018 se formalizaron 30 convenios (no se firmó convenio con CDMX y Yucatán); con las otras entidades federativas de la República Mexicana. El monto autorizado en 2018 ascendió a 1,365.4 millones de pesos detonados, correspondiendo un importe de 565.3 millones de pesos a lo subsidiado por el PRODERMAGICO (41.4%) y 800.1 millones de pesos a lo aportado con recursos estatales (58.6%). La cantidad de recursos estatales fue en incremento, llegando en este caso a 1.42 pesos por cada peso de la Federación, lo que representa mayor participación de inversión estatal en sus centros turísticos (Véase anexo 51).

Libro Blanco

La SECTUR realiza el Libro Blanco como testimonio físico, narrativo, documentado e histórico del Pp.S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO, y los programas que le antecedieron desarrollando sus acciones y resultados; comprendidos en el periodo de 2013 a 2018 (Véanse anexos 1,2,3 y 4).

En los respectivos informes de la Cuenta Pública Federal se presenta a detalle la aplicación de recursos del PRODERMAGICO por entidad federativa y por aplicación a cargo de las Unidades Responsables; 210. Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, y 214. Dirección General de Gestión de Destinos, ambas Unidades Responsables dependientes de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico.

Dicha información ha sido sujeta de revisiones y control por parte de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control; entes de fiscalización autorizados para su auditoría y análisis.

8.1 Situación del PRODERMAGICO.

a) Como resultado de las acciones emprendidas por SECTUR a favor del desarrollo regional del Turismo, el impacto económico de la actividad se traduce en beneficios positivos, principalmente en los ingresos de las poblaciones locales, como en el bienestar social de las mismas.

b) El PRODERMAGICO y los programas que le anteceden operaron en todo el país, cuyo importe total de recursos detonados entre la federación y los estados representan 11,976.8 millones de pesos a través del apoyo de 1,215 proyectos.

c) Bajo este contexto, para la SECTUR es una prioridad el generar las condiciones que permitan que el desarrollo del turismo se lleve a cabo conforme a los principios de sustentabilidad y desarrollo regional, lo cual ha implicado importantes retos en el desarrollo turístico sustentable que compatibilice el crecimiento del turismo y los beneficios que éste genera, a través de la preservación del patrimonio natural y cultural de nuestro país.

d) De acuerdo a las cifras estimadas por la Organización Mundial del Turismo, a lo largo de la administración 2012-2018, México pasó del 15° al 6° lugar más visitado en el Mundo. Sin lugar a dudas, el PRODERMAGICO es un Programa que contribuye a mejorar la oferta turística del país, por lo que es fundamental para la Administración Pública Federal su continuidad y perfeccionamiento.

8.2. Acciones de mejora.

El Pp S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO y Programas que le antecedieron, se han basado en las mejores prácticas emprendidas por la SECTUR que ha venido operando conjuntamente con las entidades federativas , para apoyar actualmente acciones a favor del turismo cultural, turismo de sol y playa, turismo de naturaleza, turismo de salud, turismo deportivo y cinegético, turismo náutico, turismo de negocio y de reuniones, turismo para todos, turismo social, otros tipos y formas de turismo, así como programas especiales de apoyo al turismo con motivo de emergencias en desastres naturales y Pueblos Mágicos.

Las Reglas de Operación tienen previsto potencializar los recursos federales del PRODERMAGICO mediante la participación de las entidades federativas, misma que ha evolucionado favorablemente debido al compromiso de los gobiernos estatales y municipales al incrementar su participación. En 2013 de 89 centavos estatales por cada peso de la federación, pasaron a 1.42 pesos por cada peso federal en el año 2018.

El Pp S248 PRODERMAGICO, ha estado sujeto a control, seguimiento y revisión por parte de las instancias de fiscalización, control y transparencia competentes, como son el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), lo que ha contribuido al fortalecimiento del Sistema de Control Interno a cargo de las Unidades Responsables del programa Presupuestal.

Como parte de las acciones de mejora es importante hacer mención que las Reglas de Operación que rigen el programa, han evolucionado en cada ejercicio fiscal logrando con ello una mayor eficiencia en el desarrollo del programa.

A partir de 2018 de manera complementaria se incluyó en las Reglas de Operación un apartado especial para los proyectos estratégicos en los cuales de acuerdo al interés del Gobierno Federal, se requiera la aportación de recursos federales del

PRODERMAGICO para la realización de proyectos, para coordinar inversión pública con el objetivo de aumentar el bienestar social y los niveles de inversión en el país.

8.3 Auditorías Practicadas y atención a las observaciones determinadas.

a. Secretaría de la Función Pública (SFP).

La Secretaría de la Función Pública globalizadora del Control Interno, evaluación y auditoría en el Poder Ejecutivo Federal al 31 de octubre de 2018, no presenta observaciones al Programa Presupuestario.

Cabe aclarar que los recursos subsidiados a las entidades federativas, además son revisados por las Contralorías Estatales y las Entidades Superiores de Fiscalización Estatales, conforme a las legislaciones locales y federal.

b. Órgano Interno de Control en la SECTUR.

El Órgano Interno de Control en la SECTUR, dependiente jerárquica y funcionalmente de la SFP, en el ejercicio 2014 realizó una intervención al PRODERETUS, actualmente las observaciones se encuentran atendidas en su totalidad.

Además, esta instancia fiscalizadora periódicamente realizó auditorías de seguimiento a lo observado por la Auditoría Superior de la Federación en los Informes de la Revisión a la Cuenta Pública Federal de los años auditados.

En consecuencia, el PRODERMAGICO ante el Órgano Interno de Control, se encuentra sin observaciones-recomendaciones pendientes o en seguimiento.

c. Auditoría Superior de la Federación.

Las auditorías de 2013 a 2018 realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, conforme a sus atribuciones Constitucionales y legales, se han atendido en su totalidad durante el transcurso de las mismas y con toda oportunidad, por lo que el PRODERMAGICO al 31 de octubre de 2018, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico; así como de la Dirección General de Gestión de Destinos, ambas unidades responsables de la Subsecretaria de Innovación y Desarrollo Turístico de la SECTUR se encuentran sin salvedades, con

cero observaciones y recomendaciones ante las diversas Instancias de Fiscalización, Internas y Externas.

Es importante destacar que en 2017 y 2018 se atendieron las 11 recomendaciones emitidas con motivo de la Auditoría de Desempeño 16-0-21100-07-0439, realizada al ejercicio fiscal 2016, sobre el monto y número de proyectos apoyados por el PRODERMAGICO en el periodo 2014-2016.

La Auditoría Superior de la Federación en sus registros del año 2018, informa que se atendieron en su totalidad sus acciones de mejora derivadas de la auditoría de desempeño 439/2016, por lo que el PRODERMAGICO, se encuentra sin observaciones pendientes a su cargo al 31 de octubre de 2018.

Ejercicio 2013

N°	Revisión	Entidad Fiscalizadora			Situación Actual
		ASF	SFP	OIC	
1	Auditoría No. 142, “Convenio de Coordinación en el Estado de Sonora en Materia de Desarrollo Turístico”, Cuenta Pública 2012.	✓			Atendida.
2	Auditoría No. 146, “Convenio de Coordinación en el Estado de Baja California en Materia de Desarrollo Turístico”, Cuenta Pública 2012.	✓			Atendida.
3	Auditoría No. 162, “Convenio de Coordinación en el Estado de Quintana Roo en Materia de Desarrollo Turístico”, Cuenta Pública 2012.	✓			Atendida.
4	Auditoría No. 188, “Programas Regionales 2012”, Cuenta Pública 2012.	✓			Atendida.
5	Auditoría No. 234, “Oferta Turística”, Cuenta Pública 2012.	✓			Auditoría aplicada a la SECTUR, no se derivaron observaciones ni recomendaciones a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.

Libro Blanco

6	Auditoría No. 390, "Política Pública del Turismo", Cuenta Pública 2012.	✓			Auditoría aplicada a la SECTUR, no se derivaron observaciones ni recomendaciones a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.

A continuación se muestra una cronología de las 14 auditorías practicadas de 2013 a 2018 bajo la coordinación y atención de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico de la SECTUR:

Ejercicio 2014

N°	Revisión	Entidad Fiscalizadora			Situación Actual
		ASF	SFP	OIC	
7	Auditoría No. 441, "Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística", Cuenta Pública 2013.	✓			Atendida.
8	Auditoría No. 445, "Sustentabilidad Turística", Cuenta Pública 2013.	✓			Auditoría aplicada a la SECTUR. Atendidas las observaciones de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.
9	Auditoría No. 05/2014, "Convenios de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios a Entidades Federativas". Ejercicio 2014.			✓	Atendida.

Libro Blanco

Ejercicio 2015

N°	Revisión	Entidad Fiscalizadora			Situación Actual
		ASF	SFP	OIC	
10	Auditoría No. 425, "Desarrollo Regional Turístico Sustentable", Cuenta Pública 2014.	✓			Atendida.
11	Auditoría No. 428, "Ordenamiento de la Actividad Turística", Cuenta Pública 2014.	✓			Auditoría aplicada a la SECTUR, no se derivaron observaciones ni recomendaciones a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.

Ejercicio 2016

N°	Revisión	Entidad Fiscalizadora			Situación Actual
		ASF	SFP	OIC	
12	Auditoría No. 487-DE, "Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable", Cuenta Pública 2015.	✓			Atendida.

Ejercicio 2017

N°	Revisión	Entidad Fiscalizadora			Situación Actual
		ASF	SFP	OIC	
13	Auditoría No. 439-DE, "Desarrollo Sustentable de los Destinos y Regiones Turísticas", Cuenta Pública 2016.	✓			Atendida.
14	Auditoría No. 440-DE, "Fortalecimiento de la Competitividad del Sector Turismo", Cuenta Pública 2016.	✓			Auditoría aplicada a la SECTUR, no se derivaron observaciones ni recomendaciones a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.
SFP. Secretaría de la Función Pública.
OIC. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo.

Libro Blanco

9. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.

9.1. Resultados del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO, y Programas que lo antecedieron 2012-2018.

El PRODERMAGICO es un programa que opera a través de la suscripción de convenios con las Entidades Federativas en apoyo a los municipios y localidades que tienen centros turísticos, y están en posibilidad de obtener recursos compartidos para infraestructura y servicios turísticos. Su control y eficiencia actual mediante ministraciones controladas conforme a sus avances, permiten concluir que las metas se rebasaron logrando un ejercicio más eficiente de los recursos disponibles.

Al iniciar con una inversión pari passu en 2013 de 89 centavos estatales por cada peso de la inversión de la federación, gracias al monitoreo y control estricto y transparente de la SECTUR se logró que en 2018 la inversión estatal global creciera a 1.42 de la aportación estatal por cada peso de los recursos invertidos por el PRODERMAGICO, esta medición de eficiencia operativa, técnica y económica, se traduce en una nueva cultura de inversión provocada por la SECTUR en el país, para el desarrollo del sector turístico integral con metas alcanzadas, al contar con sitios turísticos más atractivos México se encuentra en posibilidad de atraer más turistas, un ejemplo de ello es que la demanda internacional permitió pasar al sexto lugar como país más visitado en el mundo durante 2017, con los efectos que provoca en la derrama económica en beneficio directo de la población de los centros turísticos de cada entidad federativa del país.

Los recursos transferidos a las entidades federativas para la ejecución de los proyectos turísticos han permitido fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos y en las regiones turísticas, lo que logra el crecimiento del número de visitantes incrementando con ello la oferta turística.

El PRODERMAGICO, se encuentra alineado al objetivo 2 del PROSECTUR y en lo relativo a sus grandes objetivos sectoriales contribuye al Indicador Sectorial de Convergencia en Derrama Económica Turística (ICDET), el cual para 2016 fue de 2.02, 1.48 superior a lo establecido en la línea base de 2012 que fue de 0.54. Asimismo, el programa cuenta con el indicador Crecimiento del saldo acumulado anual de la balanza turística, cuya tasa de variación esperada para 2016 respecto

Libro Blanco

a 2015 era de 2.58, sin embargo, se reportó un crecimiento del 22.37 debido al incremento de viajeros internacionales que llegaron a México y por un mayor consumo de los turistas en los destinos turísticos del país.

9.2 Beneficios alcanzados.

El PRODERMAGICO es dinámico y presenta algunas áreas de oportunidad, parte esencial del fortalecimiento a sus Reglas de Operación, entre la consistencia de los elementos del diseño con la planeación de mediano plazo. Principalmente, las mejoras en la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo, que han permitido establecer una adecuada estrategia de cobertura, estableciéndose metas razonables y creando criterios para determinar la vocación turística de las Entidades Federativas, así como priorizar los apoyos en los municipios que requieran desarrollar o fortalecer su oferta turística.

9.2.1 Beneficio social y económico del PRODERMAGICO.

9.2.1.1 Beneficios económicos

- **Factibilidad de mayores recursos, destinados a proyectos definidos y con mayor rentabilidad**:

  a) Apoyo dirigido a proyectos planificados por la entidad federativa en conjunto con los municipios, dentro de un programa definido, con objetivos y metas establecidas.

  b) Rentabilidad de la inversión: los proyectos se están llevando a cabo en un lapso mucho menor en tiempos.

- **Reconversión de la actividad económica de la comunidad y áreas de influencia:** al dotar de infraestructura, servicios, equipamiento y cambiar o mejorar la imagen de las localidades, se crea una inercia de reconversión e impulso a la **inversión turística**, generando negocios del sector y de apoyo al mismo.

- **Generación de empleo:** cuando se suman esfuerzos planificados y con objetivos claros para el bienestar de la comunidad y se establecen las condiciones para su desarrollo e inversión, se desencadena el motor generador de empleos.

Libro Blanco

- **Plusvalía:** al igual que los parques industriales, las zonas que se convierten en turísticas al paso del tiempo adquieren mayor valor monetario = plusvalía.

- **Incremento de visitantes y turistas, mayor gasto per cápita y aumento en porcentajes de ocupación**: generar un concepto y productos turísticos de impacto, aunado a una buena promoción que posicione a las localidades para un nicho de mercado determinado, da como consecuencia un incremento de visitantes que generan ocupación de cuartos de hotel y consumo.

9.2.1.2 Beneficios sociales.

- **Comunidad unida = sentimiento de pertenencia y orgullo:** los proyectos bien definidos y con visión a futuro, crean una sensación de bienestar en las comunidades, lo que hace que se integren al esfuerzo conjunto de los tres niveles de gobierno. Sin embargo, para que los planes se puedan llevar a cabo, muchas veces es necesario involucrar desde un principio a esa misma comunidad para que comulgue con la idea del proyecto desde sus inicios.

- **Valor del patrimonio cultural:** parte de los proyectos apoyados a través del PRODERMAGICO y programas que le antecedieron, se refieren al cuidado y restauración de monumentos, museos y sitios turístico–culturales considerados patrimonio cultural. Esto mismo trae como resultado un despertar de las tradiciones culturales y milenarias de las regiones como las artesanías, danzas folklóricas y gastronomía, entre otras.

- **Distinción de la localidad:** un buen proyecto que derive en un buen producto turístico y que genere riqueza y bienestar en la comunidad, empezará a posicionarse en los mercados nacionales e internacionales y ser reconocido y recordado por los potenciales turistas.

9.2.1.3 Beneficios materiales.

- **Creación o mejoramiento de imagen urbana, infraestructura, servicios y equipamiento turístico:** los proyectos de obra pública en las localidades ayuda a renovar la imagen de éstas, a mejorar los servicios soporte del turismo y generar un desarrollo sustentable ante los ojos de sus habitantes, visitantes y de los turistas que decidan invertir sus vacaciones en ella.

- **Mayor valor de sitios de interés turístico**: una prioridad en la reasignación de recursos es crear, modificar o renovar sitios de interés turístico que aporten un valor agregado y enriquezcan a un destino turístico determinado.

Libro Blanco

9.3 Otros Impactos Identificados.

9.3.1 Compromisos Gubernamentales del Gobierno de la República con recursos del PRODERMAGICO y programas anteriores.

Los compromisos gubernamentales para fortalecer y renovar la Infraestructura y servicios turísticos en el país, contraídos por la Administración Pública Federal en el periodo 2012-2018, fueron decisiones de gran impacto en la vida de los ciudadanos, toda vez que los recursos federales y estatales convenidos, se reflejaron en acciones de mejora directa en los diferentes destinos turísticos en su imagen e infraestructura urbana y desarrollo regional sustentable, en coordinación con las Entidades y Municipios beneficiados, modificándose de manera significativa su realidad y la oferta turística para atraer a más turistas y visitantes, contribuyendo a una mayor derrama económica en el Sector Turístico, con motivo del incremento de turistas y visitantes, los cuales realizan gastos directos con motivo de sus traslados, hospedaje, estancia, alimentación y recorridos.

A continuación se describen los más relevantes.

a. CG-030 Concluir el Centro de Convenciones y Exposiciones de Aguascalientes.

b. CG-050 Rehabilitar, Recuperar y Conservar con el Gobierno Estatal el Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí.

c. CG-018 Plan Nuevo Guerrero para el Rescate del Acapulco Tradicional,

d. CG-109 Impulsar la Infraestructura Turística de Chapa de Corzo.

e. CG 198 Rehabilitar el Centro Histórico de Guanajuato.

9.4 Pueblos Mágicos, Evolución e Impactos.

1) En la presente administración 2012-2018, la SECTUR inició en 2012 con 83 Pueblos Mágicos, en 2015 se reconoció a 28 localidades más como Pueblos Mágicos. Recientemente en la Quinta Feria Nacional de Pueblos Mágicos en Morelia, Michoacán celebrada del 11 al 14 de octubre de 2018, se otorgó el

Libro Blanco

nombramiento a 10 Municipios de igual número de Entidades para llegar a 121 Pueblos Mágicos con las exigencias de calidad en los servicios turísticos y el reconocimiento que esto representa para cada una de las Localidades nombradas.

Los nuevos Pueblos Mágicos octubre de 2018 son:

1) Melchor Musquiz, de Coahuila; 2) Nombre de Dios, de Durango; 3) Comonfort, en Guanajuato; 4) Zimadapa, en el Estado de Hidalgo; 5) Tlaquepaque, en Jalisco; 6) Compostela, en Nayarit; 7) Amealco de Bonfil en Querétaro; 8) Aquismón, en San Luis Potosí: 9) Bustamante en Nuevo León y 10) Guadalupe en Zacatecas.

2) El PRODERMAGICO es el programa de la SECTUR que integra a los Pueblos Mágicos para reconocer a quienes habitan en dichos Municipios y quienes han desarrollado conjuntamente con su Entidad Federativa las acciones para proteger y guardar su riqueza cultural, lo que los hace un destino turístico atractivo para el turismo nacional y extranjero, quienes lo visitan y se interesan en sus características turísticas y tradiciones.

3) Los apoyos económicos y técnicos realizados a los Pueblos Mágicos con recursos del PRODERMAGICO y programas que lo antecedieron de 2013 a 2018, fueron convenidos con las Entidades Federativas y los Municipios por un importe total de 3,566.3 millones de pesos que representa el 29.8% del total de los recursos del PRODERMAGICO potencializados de 2013 a 2018, en 431 Proyectos con participación federal por 1,967.6 millones de pesos, que representa el 55.2% de participación y 1,598.7 millones de pesos procedentes de recursos estatales con el 44.8% de inversión en sus propios proyectos turísticos.

El cuadro consolidado de los recursos convenidos con los Pueblos Mágicos y Entidades Federativas beneficiadas se muestra en el anexo 52.

Libro Blanco

9.4.1 Centros de Atención y Protección al Turista (CAPTA).

Dentro de las acciones innovadoras de los productos turísticos la SECTUR, tomando en consideración las necesidades reales del turista nacional y extranjero; así como de los visitantes en los diferentes destinos turísticos, a partir de 2014 a través de los recursos del PRODERMAGICO y Programas que le antecedieron como PRODERETUS, se instalaron y equiparon los 8 Centros de Atención y Protección al Turista (CAPTA) por importe total convenido de 86.5 millones de pesos (100%), sujetos de apoyos en sus diferentes etapas de 2014 a 2018 con recursos federales por 50.7 millones de pesos, que representa el 58.6% y estatales por un total de 35.8 millones de pesos, siendo su proporción 41.4%, a continuación se describen los más representativos:

a. En Acapulco, Guerrero, se invirtieron en su CAPTA de 2014 a 2017, en sus diferentes etapas, 7 millones 300 mil pesos. Generándose de manera progresiva mayor confianza del turismo en el Destino que por excelencia es visitado por el turismo nacional principalmente y en menor proporción el Turismo Extranjero.

b. Para Cuernavaca, Morelos, se acordaron 5 millones de pesos para el equipamiento e infraestructura de su CAPTA. En Baja California Sur, para Cabo San Lucas se construyó el CAPTA con recursos convenidos por 33 millones de pesos. Destino turístico con mayor afluencia extranjera, en menor proporción el Turismo Nacional.

c. En San Miguel de Allende, Guanajuato, considerada una de las Ciudades más bellas y seguras del Mundo; así como Patrimonio Cultural de la Humanidad, se invirtieron 13 millones durante 2016 en la realización de su CAPTA, en beneficio directo de la población.

d. En Tlaquepaque, Jalisco se convinieron 10 millones para la construcción y equipamiento del CAPTA durante el año 2016.

e. En el estado de Querétaro, de manera directa con recursos únicamente estatales se realizó el CAPTA en su Ciudad Capital, Santiago de Querétaro por un importe de 9.9 millones de pesos, durante 2017, con el apoyo técnico de la SECTUR, 100% recursos estatales.

Libro Blanco

En el cuadro siguiente se detallan los datos para mejor comprensión del tema:

Centros de Atención y Protección al Turista (CAPTA).						
Entidad	**Proyecto**	**Municipio**	**Ejercicio**	**Recurso Federal convenido**	**Recursos Estatal convenido**	**Total de Recursos Convenidos**
Guerrero(1)	Centro de Atención y Protección al Turista en	Acapulco	2014	5,000,000.00		5,000,000.00
Morelos (2)	2ª.Etapa equipamiento de infraestructura para el Centro de Atención y	Cuernavaca	2015	1,000,000.00		1,000,000.00
	Equipamiento de Infraestructura para el Centro de Atención y Protección al	Cuernavaca	2015	2,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00
Guerrero (1)	2ª. Etapa del Centro de Atención y Protección al Turista en Acapulco	Acapulco	2016	1,500,000.00		1,500,000.00
Baja California Sur (3)	Centro de Atención y Protección al Turista en Cabo San Lucas.	Cabo San Lucas	2016	22,500,000.00	7,500,000.00	30,000,000.00
Guanajuato (4)	Construcción de la 2ª. Etapa del Centro de Atención y Protección a Visitantes	San Miguel de Allende	2016	5,500,000.00	7,500,000.00	13,000,000.00
Jalisco (5)	Construcción el Centro Integral de Atención al Turista, en el Centro Histórico de Tlaquepaque	Tlaquepaque	2016	8,000,000.00	2,000,000.00	10,000,000.00

Centros de Atención y Protección al Turista (CAPTA).						
Entidad	**Proyecto**	**Municipio**	**Ejercicio**	**Recurso Federal convenido**	**Recursos Estatal convenido**	**Total de Recursos Convenidos**
Guerrero (1)	Centro de Atención y Protección al Turista 2da	Acapulco	2017	800,000.00		800,000,00
Querétaro (6)	Centro de Atención y Protección al Turista	Santiago de Querétaro	2017		9,992,790.77	9,992,790.77
Baja California Sur (3)	Equipamiento del CAPTA Los Cabos	Cabos	2017	1,500,000.00	1,500,000.00	3,000,000.00
Zacatecas (7)	Centro de Atención a Visitantes en Cerro de Teúl en el Municipio de Teúl de González	Teúl de González Ortega	2017	920,083.00	2,775,251.00	3,695,334.00
Tamaulipas (8)	Operación del Centro de Atención y Protección al Turista de Playa Miramar.	Ciudad Madero	2018	2,000,000.00	2,500,000.00	4,500,000.00
Total				**50,720,083.00**	**35,768,041.77**	**86,488,124.77**
Proporción de Recursos Convenidos				**58.6%**	**41.4%**	**100%**

9.4.4 Liderazgo Regional en materia turística.

Para aprovechar el potencial turístico de México y detonar una mayor derrama económica regional, el PRODERMAGICO y los programas que lo antecedieron, han fortalecido sus Reglas de Operación con la participación de las Entidades Federativas y Municipios, provocando en parte que el país tenga una mejor proyección turística nacional e internacional, posicionándolo en el sexto lugar con mayor número de visitantes extranjeros en 2017 según cifras estimadas por la Organización Mundial de Turismo (OMT).

9.5 Evaluaciones externas realizadas.

- Se realizó un Diagnóstico del Programa Regional Sustentable y Pueblos Mágicos, dando cumplimiento al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal 2015 de los Programas de la Administración Pública Federal conjuntamente con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Véase anexo 53).

- Es importante destacar que al 31 de octubre de 2018, las acciones emprendidas por la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico y la Dirección General de Gestión de Destinos de la Subsecretaria de Innovación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo, derivado de las evaluaciones aplicadas al programa se han atendido los aspectos susceptibles de mejora.

Libro Blanco

10.- Resumen Ejecutivo del Informe Final.

10.1 Conversión programática del PRODERMAGICO.

En el ejercicio fiscal 2013 el Pp U001 Apoyo para el Desarrollo de la Oferta Turística funcionó bajo lineamientos que fueron publicados en el DOF con fecha 14 de enero del 2013.

Durante el 2013 la SECTUR dejó de operar el Programa Presupuestario I002 e inició la operación del Pp U001 Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística, como el primer programa de subsidios de la SECTUR, sustituyendo a los Convenios de Coordinación en Materia de reasignación de Recursos que operaron hasta el 2012.

El Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable PRODERETUS 2014 se rigió mediante Reglas de Operación que se publicaron en el DOF, en diciembre 24 de 2013.

En el ejercicio presupuestal 2014, se creó el Pp S248 Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) en sustitución del U001 Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística, con lo que se dio inicio al mecanismo de otorgamiento de recursos por medio de Reglas de Operación. El PRODERETUS, tuvo como objetivo contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, por medio de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas en las entidades federativas, este programa tuvo un enfoque sustentable, por lo que en sus Reglas de Operación se incluyeron tipos de apoyos para el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales e históricos.

El “PRODERETUS” como plataforma del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable es un “Sistema de Administración de Convenios”, que automatiza el Proceso de Gestión a través de los servicios de tecnologías de la información y comunicación, es una herramienta diseñada en el año 2014, para servir como base para la administración, seguimiento y control de los proyectos de inversión pública federal en los principales destinos para el desarrollo regional turístico, que benefició en su momento a los gobiernos estatales y del Distrito Federal, el tipo de recurso federal, fue por medio de subsidios con los que se beneficiaron a los gobiernos municipales y jefaturas delegacionales del Distrito

Libro Blanco

Federal y operó en base a Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En el mencionado ejercicio, los subsidios se autorizaron a las Direcciones Generales de Programas Regionales y Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.

Para el año 2015, se integró en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el Programa Presupuestario U002 Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO), a cargo de la Dirección General de Gestión de Destinos, otorgando subsidios con el objeto de fortalecer la oferta y contribuir a mejorar la capacidad competitiva de las localidades con la denominación de Pueblos Mágico, vinculando de manera efectiva al turismo y a la cultura para desarrollar productos que contribuyan a la diversificación de la oferta turística.

El Programa de Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios (PROMAGICO), se estableció para otorgar subsidios a las entidades federativas con el objetivo de diversificar y mejorar la calidad de estos destinos, productos y servicios turísticos, así como estimular y fomentar la inversión pública y privada, para generar derrama económica empleo, desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora, así como mejorar la infraestructura e imagen urbana de las localidades.

En 2016, por indicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se fusionaron los programas U002 Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios con el S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable, en el nuevo Programa Presupuestario S248 denominado Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), con el propósito de otorgar subsidios a las Entidades Federativas para contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento en las localidades, la capacitación de los prestadores turísticos, el apoyo a la movilidad de turistas, buscando el fomento del producto por conducto de la diversificación de su oferta, y con ello, en el mediano y largo plazo, la consolidación de nuestros destinos, especialmente de los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico.

Dicho programa tuvo como Unidades responsables a las Direcciones Generales de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, y de Gestión de Destinos, adscritas a la Subsecretaria de Innovación y Desarrollo Turístico.

Con fecha 29 de diciembre de 2016, se emitieron las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos

Libro Blanco

PRODERMAGICO, para el ejercicio fiscal 2017. La Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico dio seguimiento a las Reglas de Operación, con independencia de donde se encontraran asignados presupuestalmente los recursos, para cumplir con el objetivo general de las mismas, en cualquiera de sus modalidades y se apoyó para dichas actividades de la Dirección General de Gestión de Destinos en el ámbito de sus facultades.

Para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 se emitieron Reglas de Operación para el funcionamiento del Pp. S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos PRODERMAGICO en el DOF con fecha 30 de diciembre de 2015, para aplicarse en el siguiente ejercicio fiscal; el 29 de diciembre de 2016, se emitieron las correspondientes al año 2017 y para el ejercicio fiscal 2018 en diciembre 27 de 2017.

Los mencionados programas presupuestarios a cargo del Ramo 21 TURISMO, han contribuido a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos y en las regiones del país, con transparencia y eficiencia técnica operativa así como fomentar su desarrollo, mediante el otorgamiento de recursos para la ejecución de obras, servicios relacionados con las mismas y acciones que permiten ampliar los beneficios sociales y económicos directamente en las comunidades receptoras de manera progresiva en los últimos años, invirtiendo cada vez más las entidades federativas en los proyectos autorizados

10.2 Metodología en la Evaluación de Proyectos.

a. Para la operación del PRODERMAGICO se elaboraron y publicaron las Reglas de Operación, así como los Lineamientos de Operación del Comité Dictaminador, el cual está integrado por representantes de diversas unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, así como por representantes del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Consejo de Promoción Turística de México.

b. Las funciones del Comité Dictaminador son las siguientes:

- Evaluar las propuestas de proyectos de desarrollo turístico conforme a la metodología, proceso y criterios determinados en los Lineamientos.
- Sugerir mejoras a los proyectos de desarrollo turístico presentados en el marco del PRODERMAGICO.

Libro Blanco

- Solicitar información adicional en relación a los proyectos que considere necesaria para la toma de decisiones.
- Conformar grupos técnicos, con el fin de realizar las revisiones de los proyectos de desarrollo turístico presentados en el marco de PRODERMAGICO.
- Atender las situaciones que correspondan de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas.

c. Una vez llevada a cabo la recepción de las propuestas de proyectos propuestos por los estados, son calificadas previamente por técnicos colegiados, los cuales llevan a cabo el escrutinio de dichos proyectos.

d. Los grupos técnicos cuentan con la participación de Servidores Públicos expertos de las siguientes unidades administrativas:

- Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.
- Dirección General de Gestión de Destinos.
- Dirección General de Innovación del Producto Turístico.

e. Las unidades administrativas revisan y valoran, de acuerdo a sus respectivas atribuciones los siguientes criterios:

- Evaluación técnica.
- Presentación de proyectos por las entidades federativas.
- Apreciación de utilidad turística.
- Estimación económica **Pari Passu**.

f. El Comité Dictaminador puede autorizar proyectos de nueva presentación cuando éstos acrediten las siguientes circunstancias:

- Se certifique su factibilidad turística.
- Se compruebe de manera documental que los recursos requeridos pueden ser ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que se encuentra vigente.
- Se cuente con los recursos presupuestales requeridos para ello.

Libro Blanco

10.3 Proyectos Estratégicos.

Acuario de Mazatlán, Sinaloa, 2018.

Para la realización del proyecto estratégico del Nuevo Acuario de Mazatlán, Sinaloa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuó una ampliación líquida al Ramo 21 TURISMO, específicamente en PRODERMAGICO con recursos provenientes del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas por un importe 200 millones 790 mil pesos; que se suman a la transferencia de recursos provenientes de Inversión Pública de FONATUR por 200 millones de pesos**,** dando como resultado una saldo disponible presupuestal para este Proyecto de 400 millones 790 mil pesos al 31 de octubre de 2018.

10.4 Pueblos Mágicos.

En el ejercicio 2013, la SECTUR contaba con 83 Pueblos Mágicos y a solicitud de entidades federativas en la tercera feria realizada en Puebla en 2015, se reconocieron a 28 localidades más como Pueblos Mágicos y posteriormente, en la quinta feria nacional celebrada en Morelia, Michoacán, del 11 al 14 de octubre de 2018, se reconocieron a 10 localidades más para sumar un total de 121 localidades con esta distinción.

Los nuevos Pueblos Mágicos son:

Melchor Musquiz, de Coahuila; Nombre de Dios, de Durango; Comonfort, en Guanajuato; Zimadapa, en el Estado de Hidalgo; Tlaquepaque, en Jalisco; Compostela, en Nayarit; Amealco de Bonfil en Querétaro, Aquismón, en San Luis Potosí; Bustamante en Nuevo León y Guadalupe en Zacatecas.

Los apoyos económicos y técnicos realizados a los Pueblos Mágicos con recursos del PRODERMAGICO y Programas que lo antecedieron, fueron convenidos con las Entidades Federativas y los Municipios por un importe total de 3,566.3 millones de pesos que representa el 29.8% del total de recursos del PRODERMAGICO detonados de en 431 proyectos con participación federal de 1,967.6 millones de pesos, que representa el 55.2% de participación y 1,578.7 millones de pesos provenientes de recursos estatales con el 44.8%, que fueron autorizados en sus propios proyectos turísticos. Principalmente en las líneas de producto de turismo cultural y playa, negocios y reuniones y turismo de naturaleza.

Libro Blanco

10.5 Mayor participación económica de los estados.

Como resultado de la aplicación de los recursos del PRODERMAGICO y Programas que le antecedieron, se detonaron inversiones por 11,976.8 millones de pesos en sus diferentes líneas de producto turístico, y en la mejoría real reflejada en el empleo, seguridad, desarrollo regional e infraestructura y servicios turísticos. Como ejemplo de lo anterior se destaca lo siguiente:

a. En el ejercicio 2013 el Estado de Querétaro tuvo una participación de 1 peso con 18 centavos por cada peso que aportó la federación**,** el total convenido fue de 85 millones de pesos, aportando la federación 39 millones de pesos (45.8%) en los 12 proyectos autorizados y el estado aportó 46 millones de pesos (54.2%).

b. Para el año 2014, el Estado de Chiapas realizó 3 proyectos con la aportación estatal de 33 millones de pesos con la aportación federal de 28 millones de pesos, por lo que dicha entidad inyectó 1.18 pesos por cada peso invertido de la federación, la inversión potencializada ascendió a un total de 61 millones de pesos.

c. En 2015 se destaca el Estado de Zacatecas con una inversión local de 14 millones de pesos en 8 proyectos y la inversión federal fue de 9 millones de pesos, de ahí que por cada peso de la federación, el estado puso un peso con 56 centavos para el desarrollo de sus centros turísticos; el monto total detonado ascendió a 23 millones de pesos.

d. En el ejercicio 2016 sobresale el Estado de Puebla con una inversión de 1.52 pesos sobre cada peso invertido por la federación en sus tres proyectos, correspondiendo 73.5 millones de pesos convenidos con recursos locales, más la inversión de 48.5 millones de pesos, dando un total de 122 millones de pesos potencializados, reconociendo así la utilidad real de los beneficios en la industria turística para los habitantes de la Entidad Federativa.

e. Para 2017 sobresalen 14 estados con mayor participación económica que la invertida por la federación en las 28 Entidades Federativas beneficiadas con recursos del PRODERMAGICO, destacándose las siguientes:

Libro Blanco

1. Baja California (2.13) pesos de inversión contra el peso invertido por la federación resultando de los 28.8 millones de pesos convenidos localmente y por parte de la federación 13.5 millones de pesos; para un total detonado de 42.3 millones de pesos.

2. Guanajuato (1.86) invirtió 37.1 millones de pesos y la federación 20 millones para un total convenido de 57.1 millones de pesos.

3. Jalisco (1.56) con participación estatal de 38.9 millones de pesos en 11 proyectos y aportación federal por 25 millones de pesos, para un total convenido de 63.9 millones de pesos;

4. Querétaro (2.13) participó activamente con una inversión local de 78.2 millones de pesos en 10 proyectos y la federación 36.7 millones de pesos para un total convenido de 115 millones de pesos;

5. Sonora (1.90) una aportación local de 35.8 millones de pesos en seis proyectos e inversión federal de 18.8 millones de pesos, sumando un total de 54.6 millones de pesos convenidos para los proyectos turísticos autorizados en la Entidad;

6. Quintana Roo (1.54) con aportación local de 43.8 millones de pesos y de recursos federales por 28.4 millones de pesos, que suman 72.2 millones de pesos.

7. Zacatecas (2.97) en 7 proyectos autorizados, con una participación local de 17.5 millones de pesos y una aportación federal por 5.9 millones de pesos para un total convenido de 23.4 millones de pesos.

f. El valor logrado en la operación, control y monitoreo de los recursos del PRODERMAGICO por parte de la SECTUR, alcanzó durante el ejercicio 2018, que 21 Entidades Federativas participaran con más recursos de los invertidos por la federación, destacándose 11 Entidades Federativas:

1. Baja California (invirtió 1.40 pesos por cada uno de la federación**)** con una aportación local de 35 millones de pesos en 4 proyectos y la aportación federal por 25 millones de pesos, sumando un monto detonado de 60 millones de pesos;

Libro Blanco

2. Durango (1.33) con inversión estatal de 20 millones de pesos en 3 proyectos y una inversión federal por 15 millones de pesos, en total convenido de 35 millones de pesos;

3. Guanajuato (1.76) con una inversión estatal de 49.3 millones de pesos y la aportación federal de 28 millones de pesos, para un total convenido de 77.3 millones de pesos;

4. Jalisco (1.78) con una inversión local de 33.6 millones de pesos en 10 proyectos, y aportación federal de 18.9 millones de pesos, sumando 52.5 millones de pesos;

5. Morelos (1.71) con una inversión local de 7.2 millones de pesos en cuatro proyectos y una inversión federal de 4.2 millones de pesos, para un total convenido de 11.4 millones de pesos;

6. Nayarit (1.40) con una inversión local de 35.2 millones de pesos en seis proyectos turísticos y federal de 25 millones de pesos; lo que suma de inversión convenida para el Estado de 60.2 millones de pesos.

7. Querétaro (2.20) de inversión local por 95.9 millones de pesos en ocho proyectos y de inversión federal 43.5 millones de pesos, sumando lo convenido en el Estado por 139.4 millones de pesos;

8. Sonora (2.63) con una inversión local de 50 millones de pesos en seis proyectos y de aportación federal 19 millones de pesos, detonados a 69 millones de pesos;

9. Tamaulipas (2.25) con una aportación local de 33.7 millones de pesos en cinco proyectos y aportación federal por 15 millones de pesos; lo que suma un total convenido para la Entidad por 48.7 millones de pesos;

10. Tlaxcala (2.23) con una inversión estatal de 22.3 millones de pesos en dos proyectos, y una inversión federal de 10 millones de pesos, para un total convenido de 32.3 millones de pesos, y;

Libro Blanco

11. Zacatecas (1.35) en 6 proyectos autorizados, con una inversión local de 20.7 millones de pesos y una aportación federal por 15.3 millones de pesos para un total detonado de 36 millones de pesos.

10.6 Auditorías Internas y Externas.

a. Fiscalización Interna por parte del Órgano Interno de Control dependiente jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública.

- La auditoría interna realizada por el Órgano Interno de Control en la SECTUR, número 05/2014 a los Convenios de Coordinación para el Otorgamiento de Subsidios a Entidades Federativas del ejercicio 2014, fue atendida completamente en tiempo y forma, fortaleciendo concurrentemente los mecanismos de control para una mayor eficiencia técnica y administrativa del PRODERMAGICO.

  Además, esta instancia fiscalizadora periódicamente realizó auditorías de seguimiento a lo observado por la Auditoría Superior de la Federación en los Informes de la Revisión a la Cuenta Pública Federal de los años auditados.

- Se destaca que la Secretaría de la Función Pública, en el periodo que se informa no realizó auditorías de manera directa al PRODERMAGICO y Programas que le antecedieron, por lo que al 31 de octubre de 2018, no existen asuntos pendientes con dicha instancia globalizadora del control y supervisión.

b. Fiscalización Superior Externa por parte del Órgano Técnico del Poder Legislativo Federal.

- Las 13 auditorías de 2013 a 2018 realizadas por la Auditoría Superior de la Federación**,** conforme a sus atribuciones Constitucionales y legales, se han atendido en su totalidad durante el transcurso de las mismas y con toda oportunidad, por lo que el PRODERMAGICO al 31 de octubre de 2018, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico; así como de la Dirección General de Gestión de Destinos de la Subsecretaria

Libro Blanco

de Innovación y Desarrollo Turístico, se encuentran sin salvedades, con cero observaciones y recomendaciones.

- La última Revisión a la Cuenta Pública 2016, número 439-DE, fue atendida, implementando las acciones de mejora de Desempeño al 100% en el transcurso de la misma y hasta el 1° de mayo de 2018.

10.7 Eficiencia operativa en el otorgamiento de recursos públicos.

En cumplimiento al Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, la SECTUR, impulsó políticas públicas para atraer inversión, desarrollar ventajas competitivas, generando empleos y mayores ingresos. Por ello, la industria turística se potencializó y adquirió prioridad en la agenda gubernamental, en coordinación por los tres niveles: federal, estatales y municipales.

El trabajo conjunto del gobierno, la iniciativa privada y de la sociedad, permitió alcanzar los siguientes resultados

a. El turismo en México en el periodo 2013-2018, creció 3.2%, superando el 2.6% de la economía nacional. Aun cuando decreció la inversión federal de 2013-2018, se obtuvo un mayor impacto por lo invertido eficientemente a largo y mediano plazo en el Sector Turístico, ahora la SECTUR está aplicando los recursos federales de forma más eficiente, iniciando el PRODERMAGICO y los programas que le antecedieron en 2013, con una inversión local en los 31 estados en 309 proyectos por 1,427.4 millones de pesos, en el sistema pari passu, lo que representa 89 centavos por cada peso invertido por la federación, que alcanzaron 1,609.7 millones de pesos, para un total de 3,037.1 millones de pesos; y para 2018, se refleja una inversión estatal total de 800.1 millones de pesos, que representa 1.42 pesos aportados por las entidades federativas por cada peso de la federación, que aportó 565.3 millones de pesos, para un total detonado de 1,365.4 millones de pesos.

Libro Blanco

b. En materia programática y presupuestal de los recursos convenidos y detonados del PRODERMAGICO, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor de la SECTUR, reportó en la Cuenta Pública la autorización inicial en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de los años 2013 a 2018, la cantidad de 7 mil 743 millones 735 mil 903 pesos, la cual sufrió reducciones y ampliaciones por 1 mil 031 millones 316 mil 076 pesos que representan el 13.3% de menos a lo autorizado inicialmente, debido a reasignaciones, ampliaciones y reducciones liquidas realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Ramo 21 TURISMO, reportando como ejercida la cantidad acumulada durante el periodo que se informa de 5 mil 725 millones 643 mil 374 pesos a cargo del PRODERMAGICO.

Finalmente, la presente Administración Pública Federal 2012-2018 a través de la Secretaría de Turismo, deja constancia de las acciones implementadas en materia turística, con respecto al PRODERMAGICO y los Programas que le antecedieron, en cuanto a proyectos y servicios de desarrollo turístico realizados en los destinos turísticos de México, en coordinación y participación de las Entidades Federativas, Ciudad de México, sus municipios y alcaldías, respectivamente; contribuyendo a fortalecer las condiciones de infraestructura y equipamiento en las regiones turísticas, así como diversificar la oferta que permita en el mediano plazo la consolidación de las localidades turísticas, y a fomentar sus productos turísticos con transparencia, equidad y respeto a los derechos humanos.

Libro Blanco

Lic. Rubén Gerardo Corona González
Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico

Lic. José Ernesto Ruíz Delgado
Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico

Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo
Director General de Gestión de Destinos

Lic. Amado Contreras Wong
Director General Adjunto de Desarrollo Regional Turístico

Lic. Arturo Morales Maldonado
Coordinador de Destinos del Norte

Libro Blanco

ANEXOS

NUMERO	NOMBRE DEL ANEXO
1	Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión..
2	ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
3	OFICIO Circular que establece el inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018.
4	ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
5	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
6	PROGRAMA Sectorial de Turismo 2013-2018.
7	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018.
8	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
9	DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.
10	Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Libro Blanco

NUMERO	NOMBRE DEL ANEXO
11	Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012.
12	Criterios Generales de Operación de los Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos con las Entidades Federativas para el Ejercicio Fiscal 2012.
13	Acuerdo por el que se emiten las reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) para el ejercicio fiscal 2014.
14	U002 Pueblos Mágicos y Destinos Turísticos.
15	Estrategia Programática PEF 2016 SECTUR.
16	ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2017.
17	ACUERDO mediante el cual se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018.
18	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
19	Ley de Planeación.
20	Ley General de Turismo.
21	Reglamento de la Ley General de Turismo.
22	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Libro Blanco

NUMERO	NOMBRE DEL ANEXO
23	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
24	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Contrataciones de cualquier Naturaleza.
25	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
26	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,
27	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
28	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
29	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
30	Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública Gubernamental.
31	Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública.
32	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
33	Lineamientos Para El Otorgamiento De Los Subsidios A Las Entidades Federativas Con Cargo Al Programa “Apoyos Para El Desarrollo De La Oferta Turística” Para El Ejercicio Fiscal 2013.
34	Lineamientos de Operación del Comité Dictaminador de PRODERMAGICO.

Libro Blanco

NUMERO	NOMBRE DEL ANEXO
35	Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
36	Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
37	Reglas de Operación PRODERETUS 2015.
38	Reglas de Operación PRODERMAGICO 2016.
39	Manual de Organización General de la Secretaria de Turismo.
40	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico.
41	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Gestión de Destinos.
42	Analítico Presupuestario PEF 2018
43	Estado del Ejercicio Presupuestario del 2012 a junio 2018 Pp S248.
44	Concentrado por Proyectos.
45	Concentrado Análisis Presupuesto Ejercicios (2013-2018).
46	Convenios por Entidad Federativa 2013.

Libro Blanco

NUMERO	NOMBRE DEL ANEXO
47	Convenios por Entidad Federativa 2014.
48	Convenios por Entidad Federativa 2015.
49	Convenios por Entidad Federativa 2016.
50	Convenios por Entidad Federativa 2017.
51	Convenios por Entidad Federativa 2018.
52	Consolidado de Pueblos Mágicos 2013 – 2018.
53	Evaluación a PRODERMAGICO 2016.

Libro BlanBo2